



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

## 8116<sup>a</sup> sesión

Martes 28 de noviembre de 2017, a las 15.00 horas

Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidente:</i>	Sr. Cardi . . . . .	(Italia)
<i>Miembros:</i>	Bolivia (Estado Plurinacional de) . . . . .	Sr. Inchauste Jordán
	China . . . . .	Sr. Wu Haitao
	Egipto . . . . .	Sr. Aboulatta
	Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Sison
	Etiopía . . . . .	Sr. Guadey
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Zagaynov
	Francia . . . . .	Sr. Delattre
	Japón . . . . .	Sr. Bessho
	Kazajstán . . . . .	Sr. Umarov
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Rycroft
	Senegal . . . . .	Sr. Ciss
	Suecia . . . . .	Sra. Schoulgin-Nyoni
	Ucrania . . . . .	Sr. Yelchenko
	Uruguay . . . . .	Sr. Rosselli Frieri

## Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

Combatientes terroristas extranjeros

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-40045 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 15.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas**

#### **Combatientes terroristas extranjeros**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión al Secretario General Adjunto de la Oficina de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, Sr. Vladimir Voronkov, y a la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sra. Michèle Coninx.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará exposiciones informativas a cargo del Sr. Voronkov, de la Sra. Coninx y del Representante Permanente de Kazajstán, Embajador Kairat Umarov, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas.

Tiene ahora la palabra el Sr. Voronkov.

**Sr. Voronkov** (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame darle las gracias por esta oportunidad de informar al Consejo de Seguridad sobre esta cuestión tan compleja y en constante evolución. Me complace tomar parte en el debate junto a mi colega y amiga la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sra. Coninx.

Para empezar, permítaseme recordar a las decenas de miles de víctimas del terrorismo en todo el mundo. En particular, deseo expresar mi solidaridad con los Gobiernos y los pueblos de Egipto, Malí y Nigeria, que recientemente sufrieron horribles ataques terroristas. Mis pensamientos y oraciones también están con nuestros colegas de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, que defienden valientemente los principios y valores de las Naciones Unidas a costa de su vida.

La amenaza de los combatientes terroristas extranjeros afecta a todos los Estados Miembros, incluso a los que están lejos de las zonas de conflicto. En los informes

recientes se sugiere que en un momento dado más de 40.000 combatientes terroristas extranjeros de más de 110 países pueden haber viajado para unirse a grupos terroristas en la República Árabe Siria y en el Iraq. Estos combatientes han prolongado y complicado los conflictos en ambos países, y aumentado la brutalidad de los combates y la frecuencia de las violaciones de los derechos humanos, incluso contra las mujeres y las niñas.

Debido a que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) ha sufrido una serie de derrotas militares importantes y los Estados Miembros han implementado mejores medidas para impedir los viajes, el flujo de combatientes a la región ha disminuido de manera significativa. Un número importante de terroristas ha intentado trasladarse a países como Libia, el Yemen y el Afganistán, lo que ha alimentado los conflictos existentes y ha desestabilizado aún más a las frágiles regiones. Esos y otros países afectados necesitan asistencia y apoyo importante por parte de la comunidad internacional para hacer frente a esa amenaza.

Existen al menos 5.600 combatientes de 33 países que han regresado a sus hogares. Muchos repatriados están muy bien entrenados y equipados para llevar a cabo ataques en sus propios países. Otros esperan radicalizar y reclutar a nuevos seguidores para su causa. Unos cuantos han rechazado las ideologías terroristas y no representan una amenaza para la sociedad.

Este es un verdadero desafío mundial que exige una respuesta multilateral urgente y concertada. Los Estados Miembros deben mejorar su cooperación e intercambio de información, establecer controles eficaces en las fronteras y fortalecer sus sistemas de justicia penal, de conformidad con el estado de derecho y las normas de derechos humanos.

Tras la aprobación de la resolución 2178 (2014), en septiembre de 2014, el Consejo de Seguridad publicó la declaración de la Presidencia S/PRST/2015/11 en mayo de 2015, en la que se confirió a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo el mandato de preparar un plan para el fomento de la capacidad para hacer frente al flujo de combatientes terroristas extranjeros. El Consejo de Seguridad recomendó encarecidamente que estableciéramos una lista de prioridades de proyectos de creación de capacidad y asistencia técnica como parte de ese plan. Adoptando un enfoque que incluye a todas las Naciones Unidas, hemos elaborado un amplio plan de creación de capacidad para contrarrestar el flujo de combatientes terroristas extranjeros, movilizándolo y coordinándolo con los esfuerzos de 38 entidades de las Naciones Unidas,

incluida la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones relativo al EIIL y Al-Qaida.

Del mismo modo que la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros ha evolucionado, el plan de ejecución también ha evolucionado. El plan aborda ahora todo el ciclo de los combatientes terroristas extranjeros, incluida una serie de proyectos relacionados con el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración para apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por abordar la cuestión de los repatriados. También se han añadido nuevos proyectos que se ocupan específicamente de las mujeres y los niños. La última versión, que se basa en el enfoque mencionado, incluye 50 proyectos de creación de capacidad, presentados por 13 entidades de las Naciones Unidas, con un presupuesto total de 107 millones de dólares en cinco años.

La Oficina de Lucha contra el Terrorismo está colaborando con INTERPOL para mejorar el intercambio de información de los Estados Miembros sobre los combatientes terroristas extranjeros y fomentar la capacidad de los Estados miembros de utilizar sus colaboraciones con los medios de comunicación social para recopilar información vital. La Oficina también ha trabajado estrechamente con una serie de entidades de las Naciones Unidas para ejecutar un proyecto relativo a la información anticipada sobre pasajeros para los 43 Estados Miembros más afectados por el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. Muchos de esos Estados Miembros están aplicando sistemas de información anticipada sobre pasajeros que son plenamente compatibles con su infraestructura de gestión de fronteras, así como con las normas y obligaciones internacionales.

La Oficina de Lucha contra el Terrorismo colabora actualmente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para ayudar a los Estados Miembros a cumplir las normas de derechos internacionales en materia de la seguridad y gestión de sus fronteras. La Oficina también ha colaborado con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para apoyar a los Estados Miembros en la gestión de presos extremistas violentos y la prevención de la radicalización en las prisiones. La Oficina también comenzará en breve un proyecto para ayudar a los Estados Miembros a elaborar políticas amplias para prestar apoyo a los niños repatriados a través de un enfoque basado en los derechos humanos que tenga en cuenta las cuestiones de género. Quiero dar las gracias a los Estados Miembros que han apoyado proyectos e instamos a otros a seguir su ejemplo.

A fin de iniciar diversos proyectos en el marco del plan, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo facilitó un total del 9% de los fondos para el plan de aplicación a través de una financiación catalizadora inicial. Sin embargo, junto con las contribuciones de los Estados Miembros —y esto es muy importante— el plan de aplicación sigue estando financiado únicamente en un 41%. Sin embargo, la lista de proyectos es muy larga: hay 50 proyectos. Eso significa que numerosos proyectos cruciales y urgentes siguen sin implementarse. Hay mucho más que las Naciones Unidas pueden y quieren hacer para crear la capacidad de los Estados miembros para contrarrestar la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros.

Los combatientes terroristas extranjeros que regresan plantean un desafío enorme que no tiene una solución fácil. Una respuesta tentadora y, sin duda, la más fácil, sería enviar a todos los repatriados a prisión, o incluso hacer todo lo posible para impedirles de manera absoluta que regresen a sus hogares. Sin embargo, el pleno cumplimiento del derecho internacional es fundamental para luchar contra la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros. Como el Secretario General dijo en su discurso en Londres a principios de este mes:

“El terrorismo es, básicamente, la negación y destrucción de los derechos humanos y la lucha contra él nunca tendrá éxito si perpetúa la misma negación y la misma destrucción.”

También existen beneficios obvios en la elaboración de programas de rehabilitación y reintegración, junto con los esfuerzos de enjuiciamiento, para los combatientes terroristas extranjeros que regresan. Esos programas pueden integrarse en diversas etapas del proceso de justicia penal, contribuyendo así a reducir el reclutamiento en las cárceles y complementar las estrategias generales contra el extremismo violento que llevan al terrorismo. En última instancia, para hacer frente a la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros es necesario abordar las condiciones subyacentes que llevan a que hombres y mujeres jóvenes se vean atraídos por el extremismo violento. Por lo tanto, acojo con beneplácito la atención cada vez mayor que prestan los Estados Miembros a los factores impulsores del extremismo violento en los planos mundial, regional, nacional y local para prevenir la radicalización.

También debemos garantizar que nuestros esfuerzos en la lucha contra el terrorismo se basen en pruebas sólidas y las lecciones aprendidas en todo el mundo. Por ello, mi Oficina publicó en julio un informe titulado *Enhancing the understanding of the Foreign Terrorist Fighters*

*Phenomenon in Syria*, que se basó en entrevistas con 43 personas detenidas entre agosto de 2015 y noviembre de 2016, que representaban 12 nacionalidades. En el informe se proporciona a los Estados Miembros una base de conocimientos sólida para comprender el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, evaluar los riesgos que plantean y elaborar respuestas eficaces. En el informe se confirma que no hay un único perfil de combatientes terroristas extranjeros. Las personas entrevistadas abandonaron sus países de residencia por diferentes razones. Los conflictos no resueltos que incluyen la violencia entre comunidades fue uno de los factores más firmes. Un sentido de identificación común con personas procedentes de la misma religión que se percibieron como víctimas —y un deseo de ayudarlas— también fue común. Los combatientes terroristas extranjeros entrevistados estaban motivados por salir de la República Árabe Siria, ya por una auténtica decepción en la organización terrorista a la que se habían unido, o porque estaban desilusionados por la falta de acogida de sus anfitriones, ya fuera el pueblo sirio o el propio grupo terrorista. Si bien las redes sociales desempeñaron un papel clave para motivar a las personas a trasladarse a la República Árabe Siria, su influencia en la decisión de regresar fue menos evidente. En cambio, fue la red familiar, en particular las madres, la que ejerció la mayor presión en los combatientes terroristas extranjeros en su decisión de regresar a sus hogares.

Con el respaldo de las entidades de las Naciones Unidas, los Estados Miembros están fortaleciendo sus marcos jurídicos y sus sistemas de justicia penal y mejorando su colaboración para prevenir la amenaza de los combatientes extranjeros terroristas y responder a ella. Durante su reciente discurso en Londres, el Secretario General indicó que el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo era una de sus prioridades clave. Existe una necesidad urgente de que los gobiernos y los organismos de seguridad colaboren mucho más eficazmente en la lucha contra el terrorismo, respetando al mismo tiempo los derechos humanos. Por ello, el Secretario General convocará la primera cumbre de las Naciones Unidas de los jefes de los organismos de lucha contra el terrorismo en junio de 2018. Será una excelente oportunidad para aumentar la cooperación, intercambiar información y desarrollar métodos nuevos e innovadores para luchar contra el terrorismo y abordar la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas está dispuesta a seguir apoyando a los Estados Miembros para que protejan a sus ciudadanos contra esa amenaza.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Voronkov por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Sra. Coninsx.

**Sra. Coninsx** (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidencia italiana por haber apoyado la inclusión de este tema en el programa del Consejo de Seguridad e invitado a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a dirigirse al Consejo. Es para mí un gran honor dirigirme al Consejo por primera vez para abordar una amenaza tan grave para la paz y la seguridad internacionales.

Quisiera comenzar sumándome al Consejo y al Secretario General para condenar, en los términos más enérgicos, el atroz y cobarde atentado terrorista perpetrado hace unos días contra una mezquita en el norte de Egipto, en el que más de 300 personas perdieron la vida. En nombre de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, deseo expresar mi más sentido pésame a las familias de las víctimas del atentado de Egipto, así como de las de muchos otros ataques perpetrados en los últimos días, semanas y meses en muchas partes del mundo.

Como ha afirmado el Consejo en numerosas ocasiones, todos los actos de terrorismo son criminales e injustificados, con independencia de su motivación. Esos actos no pueden quedar impunes. Dicho de otra forma, la impunidad no es una opción.

Es imposible expresar el profundo pesar que todos los miembros de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sentimos por las continuas y absurdas pérdidas de vidas provocadas por esos actos. A pesar de los éxitos recientes, en particular en las zonas de conflicto del Oriente Medio, la comunidad internacional sigue afrontando importantes desafíos en sus esfuerzos por combatir la amenaza mundial del terrorismo. Tal vez no haya ningún otro ámbito en el que eso se observe mejor que en los esfuerzos de los Estados Miembros para prevenir y combatir las actividades de los combatientes terroristas extranjeros, de conformidad con la resolución 2178 (2014).

En los últimos dos años, el ritmo al que los combatientes terroristas extranjeros han regresado a sus Estados de origen o de residencia o se han trasladado a terceros Estados se ha acelerado como consecuencia de las derrotas sufridas por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) en el Iraq, Siria y Libia. Aproximadamente durante el mismo período, el porcentaje de complots terroristas que causaron víctimas mortales aumentó considerablemente, debido, en parte, a las actividades de los repatriados, pero también a la evolución de los métodos de los terroristas, en particular a la forma

en la que utilizan las tecnologías de la información y las comunicaciones. Preocupa particularmente la creciente tendencia de los ataques perpetrados por terroristas que actúan en solitario, quienes, a menudo, son dirigidos por personas que se encuentran en otras partes del mundo.

A menudo, los ataques perpetrados por personas inspiradas por el EIIL y otros grupos terroristas se llevan a cabo sin necesidad de muchos recursos, pero pueden tener consecuencias devastadoras. Muchos ataques recientes que parecen haber sido inspirados por el EIIL, realizados en su nombre o cuya autoría ha sido asumida por esa organización parecían, inicialmente, haber sido perpetrados por personas que actuaban en solitario. Sin embargo, tras las investigaciones posteriores, se descubrió que esas personas recibían apoyo o recursos ajenos, a menudo a través de Internet o de los medios sociales. Asimismo, los terroristas están utilizando cada vez más las nuevas tecnologías para transferir fondos a esas personas.

Desde su aprobación en 2014, la resolución 2178 (2014) ha revestido una importancia crucial en los esfuerzos de los Estados Miembros para luchar contra la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros. Los Estados Miembros han logrado progresos en muchos ámbitos pero siguen persistiendo grandes desafíos. En otras palabras, se ha logrado mucho pero la labor aún no ha concluido. Por ejemplo, hasta la fecha, menos de 60 Estados han introducido medidas para exigir a las compañías aéreas que proporcionen, por anticipado, información sobre los pasajeros. Por ello, a más de 100 Estados Miembros les resulta muy difícil verificar la posible presencia de combatientes terroristas extranjeros a bordo de aeronaves que vuelan desde o hacia sus aeropuertos o que hacen escala en ellos. Muchos Estados necesitan asistencia para crear las conexiones necesarias entre las bases de datos nacionales y los puestos fronterizos.

Los Estados también siguen enfrentándose a dificultades jurídicas en relación con la transferencia de datos, la protección de la privacidad de los datos y la creación de los marcos jurídicos y administrativos necesarios. La creación de un marco jurídico y administrativo adecuado es una condición previa para la creación de esos programas y muchos Estados seguirán necesitando orientación en esa esfera. La cooperación internacional sigue viéndose menoscabada por los desafíos prácticos y políticos, así como por el cumplimiento deficiente de las obligaciones en materia de derechos humanos.

Los Estados también deben hacer más para mejorar y compartir información sobre los combatientes terroristas extranjeros y sobre quienes regresan a su país de origen

o se mudan a un tercer país. Los esfuerzos para llevar ante la justicia a los presuntos combatientes terroristas extranjeros se siguen viendo socavados por la dificultad de reunir suficientes pruebas admisibles procedentes de las zonas de conflicto. De nuestra evaluación y nuestro análisis se desprende que muy pocos Estados son capaces de reunir esas pruebas de forma eficaz. Asimismo, los Estados Miembros siguen teniendo dificultades para aplicar estrategias eficaces para desarticular la financiación de las personas que regresan y de las células pequeñas. Algunos todavía no han incluido a los combatientes terroristas extranjeros en sus mecanismos nacionales de congelación de activos. Muchos Estados seguirán requiriendo asistencia para elaborar estrategias eficaces de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración, así como enfoques específicos para atender a las mujeres y los niños. Por lo tanto, debemos seguir trabajando incansablemente para aprovechar los progresos realizados desde la aprobación de la resolución 2178 (2014).

De las evaluaciones y al análisis de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo se desprende que, a pesar de todo, la comunidad internacional se ha movilizado tras la aprobación de la resolución 2178 (2014). Los Estados Miembros han adoptado medidas para reforzar sus procesos de control fronterizo a fin de identificar a los combatientes terroristas extranjeros. La información recabada ha mejorado la capacidad de los Gobiernos para hacer un seguimiento de los ciudadanos que se han desplazado para combatir en zonas de conflicto y regresan al país. Muchos Estados han tipificado como delito los viajes de los combatientes terroristas extranjeros, así como la organización y financiación de grupos terroristas, y han mejorado el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional. También se han logrado progresos en el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia judicial y de cumplimiento de la ley. Se han creado autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y de las extradiciones, así como centros de coordinación sobre cuestiones relacionadas con los combatientes terroristas extranjeros que funcionan las 24 horas y todos los días de la semana. En la resolución 2178 (2014) también se subraya la necesidad de lograr que las comunidades locales y los agentes no gubernamentales participen en la formulación de estrategias para la lucha contra el extremismo violento. También se alienta a los Estados a abordar las condiciones que propician la propagación del extremismo violento, especialmente a través del empoderamiento de la sociedad civil.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo participa en una serie de iniciativas encaminadas

a fortalecer los esfuerzos de los Estados Miembros en la lucha contra el extremismo violento, de conformidad con la resolución 2178 (2014) y con otras resoluciones pertinentes del Consejo. Desde la aprobación de la resolución, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha llevado a cabo 45 visitas de evaluación, la mayoría de ellas a los Estados más afectados por el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. La Dirección Ejecutiva también ha facilitado una serie de actividades prácticas para promover la aplicación de la resolución y determinar los retos y las lagunas comunes, las nuevas tendencias y respuestas y soluciones adecuadas.

En virtud de la resolución 2178 (2014), la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo elaboró tres informes analíticos en los que se identificaban lagunas en los marcos jurídicos y las estructuras institucionales y operacionales de los Estados Miembros y se proponían un conjunto de recomendaciones sobre las maneras de abordar esas deficiencias. El Comité contra el Terrorismo, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, ha aprobado asimismo una serie de principios rectores —los denominados Principios de Madrid— en los que se adopta un enfoque holístico y con visión de futuro para la aplicación de estrategias de enjuiciamiento flexibles, combinadas con alternativas adecuadas para el enjuiciamiento, entre las que se incluyen medidas administrativas y programas de reintegración y rehabilitación, que se ajustan al derecho internacional de los derechos humanos y a la legislación nacional y se someten a un examen eficaz. Los principios también sirven de guía para formular políticas y estrategias nacionales de lucha contra el terrorismo.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo también siguió trabajando en estrecha colaboración con sus asociados para determinar los elementos cardinales de un enfoque eficaz para aplicar la resolución 2178 (2014), así como buenas prácticas. Esos elementos y esas buenas prácticas se han incorporado en la guía técnica actualizada de la Dirección Ejecutiva para aplicar esta resolución y otras resoluciones pertinentes.

Desde que se aprobó la resolución 2178 (2014), la Dirección Ejecutiva también ha facilitado y llevado a cabo numerosas actividades con sus asociados en la ejecución para hacer frente a los desafíos específicos relacionados con los combatientes terroristas extranjeros. Entre estas actividades figuran facilitar la prestación de asistencia a los países muy afectados tras las visitas del Comité, así como una serie de actividades regionales o mundiales. Incluyen un programa regional con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

(UNODC) destinado a los países del Magreb; un programa mundial con la UNODC y la Asociación Internacional de Fiscales sobre la recopilación de pruebas digitales; y una iniciativa conjunta de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la UNODC para ayudar a los Estados Miembros de la cuenca del Lago Chad a elaborar enfoques para enjuiciar, rehabilitar y reintegrar a las personas relacionadas con Boko Haram.

La Dirección Ejecutiva también ha intensificado su cooperación con INTERPOL, que incluye la utilización de datos biométricos y la aplicación de la estrategia del programa de identificación de viajeros de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que se ocupa de los procesos de verificación biométrica, el control de calidad, la gestión de errores y excepciones, y la lectura efectiva de documentos de viaje biométricos en las fronteras. La Dirección Ejecutiva también trabajó en estrecha colaboración con la OACI para elaborar una norma internacional mediante la cual todos los miembros de la OACI deberán aplicar sistemas de información anticipada sobre pasajeros y llevó a cabo misiones de análisis profundo en Estados de alta prioridad financiadas por el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo para asesorar a sus Gobiernos sobre el desarrollo de estos sistemas. El desarrollo y el uso efectivos de la biometría, los sistemas de información anticipada sobre pasajeros y los sistemas de registro de nombres de pasajeros siguen siendo fundamentales a la hora de detectar a los combatientes terroristas extranjeros y los repatriados.

Si queremos seguir avanzando en la promoción y la aplicación de las disposiciones de las resoluciones, debemos seguir reforzando las alianzas entre los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones asociadas. Dicho de otro modo, hace falta crear redes para vencer a las redes.

Como señaló el Secretario General a principios de este mes en su declaración de Londres, a la que se refirió el Secretario General Adjunto Voronkov, urge que los Gobiernos y los organismos de seguridad colaboren con mucha más eficacia en la lucha contra el terrorismo, respetando al mismo tiempo los derechos humanos. Deseo asegurar al Consejo que la Dirección Ejecutiva continuará apoyando plenamente los esfuerzos del Consejo y del Comité a fin de ayudar a los Estados Miembros a prevenir y contrarrestar las actividades de los combatientes terroristas extranjeros y otros terroristas, y llevar a los responsables de actos terroristas ante la justicia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Coninx por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Embajador Umarov.

**Sr. Umarov** (Kazajstán) (*habla en inglés*): En mi calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL)/Dáesh, Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, me complace informar al Consejo sobre las actividades generales realizadas por el Comité desde la reunión informativa anterior, celebrada el 11 de mayo (véase S/PV.7936). Centraré mis observaciones en cuatro elementos principales: la amenaza en evolución a la paz y la seguridad internacionales que plantean el EIIL (Dáesh), Al-Qaida y sus afiliados; los combatientes terroristas extranjeros; las medidas del Comité; y la interacción del Comité con los Estados Miembros.

En primer lugar, la amenaza dimanante del EIIL (Dáesh), Al-Qaida y sus afiliados ha seguido evolucionando. El Equipo de Vigilancia informó de que los principales miembros del EIIL en el Iraq y la República Árabe Siria siguen adaptándose a la presión militar sostenida que ejerce sobre el grupo, e incluso delegan la responsabilidad de adoptar decisiones en los comandantes locales y utilizan la comunicación cifrada. El EIIL sigue poniendo de relieve los ataques externos perpetrados por sus miembros y simpatizantes como parte de su respuesta. Son personas que pueden actuar solas o en grupos pequeños, y utilizan métodos y equipo sencillos, que son difíciles de detectar. Cada vez más, el EIIL se transforma de una organización basada en el territorio a una red terrorista con células en todo el mundo.

A pesar de la presión militar y la disminución de los ingresos, los miembros principales del EIIL continúan enviando fondos a sus filiales en todo el mundo, utilizando una combinación de servicios de transferencia de dinero o valores y el transporte de grandes sumas de efectivo a través de transportistas de dinero. Sin embargo, el movimiento de esos fondos depende de las rutas de tránsito, y ahora están cortando muchas de esas rutas. En ese contexto, los principales miembros del EIIL han instado cada vez más a sus afiliados a ser más autosuficientes desde el punto de vista financiero.

Si bien el EIIL se está debilitando en el mundo físico, su presencia en el mundo virtual está arraigada y representa cada vez más una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El EIIL sigue difundiendo propaganda en Internet para radicalizar y reclutar combatientes y simpatizantes mediante técnicas sofisticadas de manipulación y lavado de cerebro.

En segundo lugar, el Equipo de Vigilancia informó también de que al parecer, la circulación general de combatientes terroristas extranjeros hacia el Iraq y la República Árabe Siria había reducido como resultado de la presión militar y las medidas adoptadas por los Estados Miembros, que van desde un mayor intercambio de información hasta un mejor control fronterizo. El siguiente análisis regional se basa en los informes y las evaluaciones del Equipo de Vigilancia.

La presión militar y financiera sobre el EIIL obliga a los combatientes terroristas extranjeros a regresar a sus países o trasladarse a terceros países y otras zonas de conflicto. Los repatriados y los combatientes reubicados plantean un desafío cada vez mayor para la seguridad internacional, ya que podrían reactivar redes terroristas preexistentes, así como estimular el crecimiento de otras nuevas, lo cual constituye una amenaza resurgente en diversas regiones. También, según se informa, el EIIL envía dinero a regiones donde de momento no tiene presencia, en un aparente intento por construir su red. Los repatriados y los reubicados que tienen múltiples nacionalidades siguen siendo motivo de especial preocupación. El Equipo de Vigilancia destacó la necesidad constante de mejorar el intercambio de información entre los Estados Miembros al respecto.

En Europa, los Estados Miembros han aumentado de manera considerable el intercambio de información sobre los combatientes terroristas extranjeros a través de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación en el Cumplimiento de la Ley o INTERPOL. Sin embargo, los esfuerzos incesantes de los seguidores del EIIL en Europa para realizar ataques demuestran el potencial del EIIL para reclutar y motivar a sus seguidores. Los Estados Miembros también informan de que los combatientes terroristas extranjeros europeos representan una corriente de ingresos para el EIIL.

En Asia Central, según los Estados Miembros, la afluencia de nuevos combatientes a las zonas de conflicto se ha desacelerado como consecuencia de las operaciones desestabilizadoras de los organismos encargados del cumplimiento de la ley y las medidas para contrarrestar la radicalización y el reclutamiento. Sin embargo, a los Estados Miembros les preocupa que los combatientes terroristas extranjeros que regresan de Asia Central puedan llevar el terror a su país y a otros países. Algunos reubicados originarios de Asia Central ya han estado involucrados en atentados terroristas en Turquía y países europeos.

Asia Sudoriental sigue atrayendo a los combatientes terroristas extranjeros. Según información de los

Estados Miembros, además de malayos e indonesios, combatientes de África Septentrional, el Oriente Medio, la región del Cáucaso del Norte de la Federación de Rusia e incluso América Central han muerto en enfrentamientos que han tenido lugar en el sur de Filipinas. Una vez que los combatientes llegan a uno de los países de África Sudoriental, la naturaleza porosa de las fronteras marítimas de la región permite el movimiento entre Filipinas, Indonesia y Malasia sin detección.

En África Septentrional, los combatientes terroristas extranjeros continúan representando una amenaza, sobre todo en Libia y Túnez. La región tunecina de Kasserine y la zona fronteriza entre Libia y Túnez siguen siendo destinos tanto para los repatriados como para los reubicados. En la Península Arábiga, los Estados Miembros supervisan el regreso y la reubicación de combatientes terroristas extranjeros en el Yemen y otros lugares de la región, y consideran que se corre un riesgo constante de infiltración clandestina de combatientes a lo largo de la costa de la Península Arábiga.

Las autoridades afganas estiman el número total de combatientes terroristas extranjeros en ese país en varios miles. Según fuentes oficiales afganas, el EIIL, a pesar de la presión del ejército y los servicios de seguridad afganos, se ha recuperado rápidamente y en estos momentos cuenta con unos 2.500 combatientes y simpatizantes, de los cuales el 80% son extranjeros. Se están recibiendo informes sobre el despliegue del EIIL desde las regiones orientales del Afganistán hacia las regiones septentrionales, más cerca de las fronteras con Asia Central.

En cuanto a las medidas del Comité para mejorar la aplicación plena y efectiva de las sanciones, el Presidente ha realizado visitas a determinados países. En ese sentido, visité Malasia y Singapur del 28 al 31 de agosto y el Afganistán del 28 al 31 de octubre. También visité Krasnodar en la Federación de Rusia para participar en la decimosexta Reunión de Jefes de Servicios Especiales, Organismos de Seguridad y Órganos encargados del Cumplimiento de la Ley, y Taskent para asistir a la quinta reunión de la conferencia científica y práctica de la entidad de lucha contra el terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái. Esa reunión se celebró bajo el tema "Lucha contra el terrorismo: cooperación sin fronteras". Esas visitas ayudan al Comité a obtener informes de primera mano sobre la aplicación y la eficacia de nuestras medidas de sanciones y a promover un mejor diálogo y el compromiso de las autoridades nacionales con el Comité.

El Comité se esfuerza por garantizar que su lista de sanciones esté lo más actualizada y precisa posible a

fin de facilitar la aplicación de las medidas de sanciones. Hasta la fecha, hay 256 personas y 80 entidades en la lista de sanciones contra el EIIL, Dáesh y Al-Qaida. Desde principios de 2017, el Comité aprobó la supresión de 12 personas de la lista, la inclusión de 12 personas y 5 entidades, y la modificación de 19 entradas en la lista, incluidas 17 personas y 2 entidades. Además, el Comité está examinando la recomendación del Ombudsman de suprimir a una persona de la lista de sanciones, y la Oficina del Ombudsman tiene actualmente un caso en su fase de reunión de información.

Respecto del compromiso del Comité con los Estados Miembros, el 17 de octubre, celebré una reunión informativa pública, en calidad de Presidenta, sobre la labor general del Comité para todos los Estados Miembros. Pienso continuar realizando sistemáticamente esas reuniones públicas. Exhorto a los Estados Miembros a que compartan sus dudas y preocupaciones con el Comité y el Equipo de Vigilancia. Quisiera aprovechar esta ocasión para hacer un llamamiento a los Estados Miembros a que sigan colaborando con el Comité y el Equipo de Vigilancia, ya que ello es indispensable para mantener la lista de sanciones actualizada y dinámica, y es fundamental para el funcionamiento eficaz del régimen de sanciones. Insto a todos los Estados Miembros a que sigan proponiendo activamente a personas y entidades para su inclusión en la lista de conformidad con el régimen de sanciones contra el EIIL, Dáesh y Al-Qaida, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, a fin de garantizar que la lista de sanciones refleje adecuadamente la amenaza actual y, por consiguiente, siga cumpliendo su cometido. Solo si la lista incluye a las personas y entidades pertinentes podrá desplegar todo su potencial como instrumento operativo en la lucha mundial contra el terrorismo dimanante del EIIL y Al-Qaida.

A ese respecto, quisiera señalar que el Comité está concluyendo su actual examen anual de 2016, que evalúa si los nombres que figuran en la lista, especialmente los no examinados durante tres años, siguen siendo pertinentes. Estamos atendiendo casos en los que no existen identificadores suficientes, las personas han fallecido o las entidades han desaparecido. Agradezco a los Estados Miembros que han brindado información, ya que ha resultado difícil obtener respuestas de todos los Estados Miembros pertinentes. Instamos a todos los Estados Miembros a que colaboren con el Comité de manera oportuna durante la próxima revisión anual a fin de respaldar esa función clave del debido proceso.

Además de los exámenes periódicos, el Equipo de Vigilancia actualiza las entradas en la lista en función



de la información proporcionada por los Estados Miembros. Alentamos a los Estados Miembros a mantener informado al Equipo. También insto a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que presenten sus informes de aplicación establecidos por mandato en las resoluciones pertinentes. Deseo reiterar mi agradecimiento a todos los Estados Miembros por su cooperación con el Comité, su Equipo de Vigilancia y la Oficina del Ombudsman.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Umarov por su exposición informativa.

**Sra. Sison** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Secretario General Adjunto Voronkov, a la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo Coninsx, y al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, Embajador Umarov, por sus exposiciones informativas de hoy sobre los combatientes terroristas extranjeros.

Hemos recorrido un largo camino desde 2014 cuando los combatientes extranjeros viajaban en masa para unirse al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL). En aquel momento, el EIIL se propagaba como una pandemia en toda la región. Ese otoño, el Consejo adoptó medidas urgentes para frenar la corriente de esos combatientes. Al reunirse a nivel de Jefes de Estado, el Consejo aprobó la resolución 2178 (2014) para crear un nuevo marco jurídico y normativo a fin de hacer frente a la amenaza que plantean esos combatientes. Desde entonces, los asociados y la coalición internacionales para derrotar al EIIL han logrado un progreso extraordinario al hacer retroceder los logros alcanzados por el EIIL, que ha perdido ya aproximadamente el 95% del territorio que una vez controló en el Iraq y Siria. Ar-Raqqa, la autoproclamada capital del EIIL, ha caído en manos de las fuerzas de la coalición. Hombres, mujeres y niños que han sufrido durante años la brutalidad del EIIL han sido liberados.

Como parte de la campaña, la resolución 2178 (2014) ha facilitado una cooperación internacional sin precedentes destinada a identificar, detener y enjuiciar a los combatientes terroristas extranjeros. Esa resolución obliga a los países a adoptar medidas concretas y tangibles para frenar la corriente de combatientes terroristas extranjeros a zonas de conflicto. También ha estimulado nuevos esfuerzos para eliminar los factores subyacentes que propician el aumento del terrorismo

y el extremismo violento y les permiten arraigarse en nuestras sociedades.

Lamentablemente, muchos Estados Miembros aún no han aplicado plenamente la resolución 2178 (2014), incluida la aprobación de leyes nacionales necesarias para que se puedan penalizar los viajes, la financiación y el reclutamiento de combatientes terroristas extranjeros. Esa laguna nos deja a todos vulnerables y, por lo tanto, debemos comprometernos de nuevo con la aplicación plena y completa de esa importante resolución.

Sin embargo, tres años más tarde, a pesar del progreso contra el EIIL, la amenaza planteada por los combatientes terroristas extranjeros persiste y ha evolucionado para incluir ahora la necesidad de hacer frente al desafío de los combatientes terroristas extranjeros que regresan. A medida que se reduce el territorio del EIIL, algunos de sus partidarios se desplazan, algunos regresan a sus hogares y otros van a otros países. Veremos cada vez más terroristas curtidos en la guerra que viajan por todo el mundo para llevar a cabo ataques mortales en nombre del EIIL.

Además, el EIIL incluso ha pedido a sus partidarios, que tal vez nunca hayan estado en la zona de conflicto, que ataquen dondequiera que estén presentes. Uno de esos partidarios llevó a cabo un ataque en la ciudad de Nueva York el mes pasado. No deberíamos engañarnos a nosotros mismos al pensar que mientras derrotamos al EIIL en el campo de batalla, la ideología y el discurso terroristas que sustentan al grupo se desvanecerán. Es por ello que el Consejo y la comunidad internacional deben afrontar ahora el nuevo desafío. Debemos destruir el discurso de invencibilidad del EIIL. Debemos ayudar a demostrar al mundo, especialmente a las personas que son vulnerables a la radicalización, la violencia y el terrorismo, que hay más por qué vivir que apoyar al EIIL.

Por lo tanto, los Estados Unidos proponen que el Consejo apruebe una nueva resolución para hacer frente a esa nueva amenaza. Debemos ahora lidiar con una amenaza del EIIL cada vez más descentralizada, con nuevas corrientes de combatientes y sus familiares que los acompañan. Proponemos que la acción del Consejo haga hincapié en tres prioridades.

En primer lugar, debemos continuar mejorando la seguridad de las fronteras y de la aviación. Para ello, debemos hacer más para crear y aplicar normas destinadas a elaborar y compartir datos biográficos y datos biométricos, información por adelantado sobre los pasajeros y registros de nombres de los pasajeros, que son tres herramientas indispensables para detectar viajes

de combatientes terroristas extranjeros. Es fundamental que todos los países reúnan y utilicen los datos del registro de nombres de los pasajeros para detectar posibles terroristas que crucen sus fronteras. El Consejo de Seguridad debería reconocer los registros de nombres de los pasajeros como base de nuestros esfuerzos por asegurar nuestras fronteras y aviación.

En segundo lugar, hay que intensificar los esfuerzos por abordar y mejorar el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración de los combatientes terroristas extranjeros. Desde la aprobación de la resolución 2178 (2014), hemos aplaudido los esfuerzos de los países por implementar una legislación que permita a las autoridades procesar diversos actos cometidos por combatientes terroristas extranjeros. Sin embargo, debido a la manera en que algunas leyes están escritas y porque es difícil recopilar pruebas en una zona de conflicto, a veces puede resultar difícil obtener condenas. Debemos ser más eficaces a la hora de llevar a esos combatientes ante la justicia, entre otras cosas divulgando, siempre que sea posible, las pruebas necesarias para hacerlo. No obstante lo anterior, no podemos pasar por alto el hecho de que los familiares de los combatientes terroristas extranjeros también están regresando a sus lugares de origen, y que algunos han cometido delitos y otros han sido ellos mismos víctimas del EIIL. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad debería reconocer la necesidad de abordar su enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración de una manera personalizada y que tome en cuenta las peculiaridades de la situación. En este sentido, también hará falta la participación de la sociedad civil, incluidos los líderes religiosos y los jóvenes, en lo que debería ser un enfoque que verdaderamente abarque toda la sociedad.

En la lucha contra el terrorismo no debemos basarnos demasiado y únicamente en las medidas de seguridad. La historia demuestra que la retórica y las justificaciones falsas del terrorismo pueden perdurar independientemente de cuántos terroristas encarcelemos o aniquilemos en el campo de batalla. Es por eso que también debemos trabajar con dedicación en el ámbito de la prevención del terrorismo.

En tercer y último lugar, necesitamos que las Naciones Unidas actúen de manera más coordinada en sus esfuerzos por hacer frente a la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros. Varios órganos de las Naciones Unidas tienen funciones vitales que desempeñar. Esperamos que la Oficina de Lucha contra el Terrorismo apoye el fomento de las capacidades y que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo trate de detectar las lagunas que se den en la aplicación de las resoluciones del

Consejo de Seguridad. El Comité contra el Terrorismo y los distintos comités de sanciones establecidos en virtud de la resolución 1267 (1999), todos ellos subordinados al Consejo de Seguridad, también deben contribuir. Esas entidades tendrán que armonizar sus esfuerzos y cada una de ellas deberá centrarse en sus ventajas comparativas.

Si hay una conclusión que todos deberíamos sacar de esta sesión es la necesidad de hacer algo más que simplemente mantenernos alerta respecto de un EIIL que se adapta constantemente y un Al-Qaida que se está recuperando. También debemos adoptar las medidas necesarias para actualizar nuestro conjunto de herramientas a fin de poder enfrentar a un enemigo cada vez más descentralizado. Esperamos con interés trabajar con los miembros del Consejo de Seguridad en una futura resolución a fin de adaptarnos a los nuevos desafíos.

**Sr. Inchauste Jordán** (Estado Plurinacional de Bolivia): Bolivia agradece los informes brindados en el día de hoy por el Secretario General Adjunto de la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha Contra el Terrorismo, Sr. Vladimir Voronkov, y por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sra. Michèle Coninsx. De la misma manera agradecemos el informe de actividades presentado por el Representante Permanente de Kazajstán, Embajador Kairat Umarov, en su calidad de Presidente del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas.

Los escenarios en los que el terrorismo opera hoy día, han superado las dimensiones locales y regionales para convertirse en un problema de carácter global. La amenaza del terrorismo y el extremismo violento se constituye en uno de los desafíos más grandes a los que se enfrenta la comunidad internacional, particularmente porque los grupos y organizaciones terroristas han desarrollado capacidades para reclutar a personas a distancia a través de diferentes medios y con diferentes narrativas.

En ese contexto, el surgimiento de los combatientes terroristas extranjeros ha adquirido una particular importancia, ya que estos sujetos viajan a un Estado distinto al de su residencia o nacionalidad con el propósito de cometer, planificar y preparar actos terroristas, así como de participar en esos actos, proporcionando o recibiendo entrenamiento para cometer dichos actos, incluso tomando parte en diferentes conflictos internos. Este fenómeno da fe de que el terrorismo y el extremismo violento no están asociados a ninguna nacionalidad, religión, civilización

o grupo étnico, y que las medidas destinadas a combatirlos y prevenirlos no deben basarse en estas características bajo ningún argumento. En este entendido, ante una amenaza transnacional tan grande consideramos que la respuesta de la comunidad internacional debe ser global y debe emplear de manera efectiva todos los medios provistos por la Carta de las Naciones Unidas.

Es importante tener muy claro que los combatientes terroristas extranjeros no surgieron de manera súbita, sino que son el producto de un proceso de radicalización ideológica y, una vez en el terreno, de un entrenamiento militar. Esta terrible situación fue posible debido a los vacíos en los Gobiernos, al debilitamiento de las fuerzas del orden y seguridad, y a la ausencia de controles en las fronteras, todo lo cual, en gran medida, fue propiciado por la aplicación de políticas de cambio de régimen, intervencionismo e injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

A más de tres años de la aprobación unánime de la resolución 2178 (2014), que propone parámetros para enfrentar el problema de los combatientes terroristas extranjeros, debemos preguntarnos cuánto se ha avanzado y qué resultados se han obtenido para hacer frente a este problema. Indudablemente, las nuevas tecnologías de la comunicación, como es Internet, han sido una de las plataformas a través de las cuales las organizaciones y grupos terroristas han logrado difundir su ideología radical y de desinformación, con el fin de reclutar a combatientes, además de usar esas herramientas para generar recursos económicos a través del contrabando y la venta ilegal de bienes patrimoniales y culturales, entre otros. Las ganancias de esas actividades se legitiman a través del lavado de dinero y del uso de paraísos fiscales, que tienden a disminuir o eliminar los controles, especialmente en las áreas de inversión del sector terciario.

De acuerdo a lo establecido por el estudio de la Oficina de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, publicado en julio del año en curso y titulado *Enhancing the understanding of the Foreign Terrorist Fighters Phenomenon in Syria*, los factores de mayor influencia en las personas al ser captadas están vinculados a su situación socioeconómica y a su vulnerabilidad al ser expuestas a promesas de beneficios materiales y personales, así como la reivindicación de postulados ideológicos. Ello motivó a más de 30.000 combatientes de más de 100 países a trasladarse a las zonas de conflicto, principalmente en Siria y el Iraq, desde el año 2011. No obstante, de acuerdo a lo expresado en el 20° informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas

y entidades asociadas, presentado en agosto del año en curso, la corriente de combatientes terroristas extranjeros hacia el Iraq y la República Árabe Siria se fue reduciendo, mientras que el número de personas que vuelven a sus países de origen o que se trasladan de las zonas de conflicto a terceros países se ha incrementado.

Ante esta situación, los esfuerzos de la comunidad internacional deben orientarse hacia un intercambio fluido y efectivo de información, tanto por parte de los Estados, como de las organizaciones regionales, como es la INTERPOL, puesto que ningún país o región está exento de una posible recepción de estas personas. La coordinación entre los diferentes Comités y órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas es, asimismo, una labor fundamental para prevenir el surgimiento de mayores amenazas a la paz y la seguridad internacionales en el mundo. De la misma manera, la aplicación efectiva de las diferentes resoluciones, como es el caso de la resolución 2354 (2017), sobre narrativas y argumentos para la lucha contra el terrorismo, se constituye en una herramienta útil, tanto en la prevención como en el combate contra las retóricas extremistas.

Asimismo, consideramos que los Estados de origen de estos combatientes deben aplicar políticas de integración para evitar que el aislamiento social y político y la precariedad en la situación económica generen espacios en los que se puedan propagar y proliferar ideologías extremistas. En tal sentido, todos los esfuerzos que los organismos regionales e internacionales realicen deben integrar en su enfoque una perspectiva de inclusión.

De la misma manera, las acciones que el Consejo de Seguridad y nuestra Organización realicen a favor de la eliminación del terrorismo deben contar con el máximo apoyo de todos sus miembros y deben buscar llevar a los responsables de actos terroristas ante la justicia para que sean debidamente investigados, procesados y sancionados. Finalmente, Bolivia expresa su mayor apoyo a una transparente y balanceada implementación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas Contra el Terrorismo. Llamamos a todos los Estados a comprometerse en la lucha contra este flagelo.

**Sr. Rosselli Frieri** (Uruguay): Agradecemos las ilustrativas presentaciones efectuadas en sus respectivas capacidades por la Sra. Coninsx, el Sr. Voronkov y el Embajador Umarov.

La evolución del fenómeno del terrorismo y, en particular, el creciente protagonismo de los combatientes terroristas extranjeros generan profunda preocupación. En los

últimos tiempos se han multiplicado los ataques terroristas indiscriminados, cometidos por individuos que utilizan vehículos, cuchillos o explosivos caseros contra civiles inocentes, con el triste saldo de muertos y heridos. Cuando somos testigos de estas atroces acciones, nos invade una mezcla de sentimientos de consternación, indefensión e incompreensión: consternación por el dolor que genera la pérdida de vidas inocentes; indefensión por percibir la cruda realidad de que nadie está a salvo de ser víctima potencial de un acto terrorista; e incompreensión porque nos cuesta entender cómo, a pesar de tantos esfuerzos y acciones emprendidas para combatir a los grupos terroristas, en numerosas ocasiones sus integrantes y seguidores logran llevar a cabo sus acciones destructivas.

Nos consta que tanto la Oficina de Lucha contra el Terrorismo como el Comité contra el Terrorismo, órgano del Consejo de Seguridad, y su Dirección Ejecutiva realizan una intensa labor para asistir a los Estados en su lucha contra el terrorismo. Durante nuestra participación en el Consejo de Seguridad hemos podido apreciar de cerca el trabajo del Comité contra el Terrorismo y de su Dirección Ejecutiva, y valorar sus conocimientos especializados en numerosos análisis temáticos. Sus recomendaciones y la identificación de buenas prácticas son de gran utilidad, y el papel que el Comité cumple como facilitador de la asistencia técnica resulta de gran importancia para los Estados que la necesitan y requieren.

Hemos podido también apreciar la intensa labor de los comités de sanciones, en particular, la importante labor que realizan el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL, Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) en relación a la designación de personas y entidades para ser incluidas en las respectivas listas de sanciones. Al mismo tiempo, los informes y recomendaciones elaborados por el equipo de apoyo analítico y vigilancia de las sanciones de estos comités han resultado ser una importante y muy útil fuente de información para los Estados. Todas estas acciones han contribuido a crear conciencia sobre la creciente gravedad de la amenaza terrorista, que radica en gran parte en su facilidad de extenderse geográficamente y de adaptar sus modos de operar a las nuevas circunstancias.

Se ha hablado del uso cada vez más extendido de Internet por los terroristas y su manejo de la denominada *dark web* para realizar actividades criminales transnacionales, entre las cuales el tráfico de armas, la adquisición de documentos de identidad falsos, de dinero

y de drogas. Se ha insistido en la importancia del control de fronteras y de pasajeros y de la implementación de sistemas como el sistema de información anticipada sobre pasajeros y el registro de nombres de los pasajeros a estos efectos. Reconocemos la importancia de estos instrumentos, así como la necesidad de controles en todas las fronteras. Por ello el Uruguay realiza sus mejores esfuerzos para adaptarse técnicamente a las actuales exigencias del contexto internacional.

Los hechos nos demuestran que la adopción de medidas de seguridad no alcanza para prevenir las acciones de los terroristas. Podemos tomar medidas tendientes a frenar su reclutamiento o a impedir sus viajes o el apoyo financiero que reciben, pero todo ello parece no ser suficiente. Los recientes atentados revelaron que muchos de estos individuos no poseen antecedentes criminales y son ciudadanos o residentes legales de los países donde cometen sus ataques, pudiendo llevarlos a cabo con escasos recursos y poca preparación. Ante esta realidad, insistimos en la importancia de idear e implementar estrategias de prevención, de modo de frenar la propagación del extremismo violento y evitar la radicalización.

El preámbulo de la Constitución de la UNESCO proclama que “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”. Esta tarea adquiere aún mayor relevancia si tomamos en cuenta que reconocidos expertos han anunciado la transformación de Dáesh de un grupo terrorista con base territorial a una ideología de terrorismo global.

Entendemos que, más allá de la cooperación internacional y la asistencia de las Naciones Unidas, existe una responsabilidad primaria de los Estados de prevenir el surgimiento en su seno de ideologías extremistas que puedan derivar en discursos y metodologías de acción terroristas, y de combatir las complicidades internas con grupos terroristas, dondequiera que puedan existir. Los líderes religiosos también tienen un importante papel que cumplir. En ellos están el conocimiento y la capacidad de impedir que la fe no sea explotada con fines espurios. El fortalecimiento institucional y democrático de los Estados, el desarrollo del estado de derecho, el respeto de los derechos humanos, el fomento de la tolerancia religiosa y de la coexistencia pacífica, la apertura de canales de diálogo con la sociedad civil y un rol protagónico de la educación son también elementos que contribuyen a frenar la intolerancia y el extremismo violento.

Para luchar contra el terrorismo global debe existir un sincero compromiso de todos los miembros de la

comunidad internacional, sin ambigüedades. Solo así, haciendo prueba de solidaridad y en pleno respeto del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, podremos avanzar sorteando los múltiples desafíos que día a día nos presenta la amenaza terrorista.

**Sr. Rycroft** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Deseo agradecer a todos nuestros ponentes de hoy sus esclarecedoras observaciones sobre las amenazas que presentan los combatientes terroristas extranjeros. Quiero dar una bienvenida especialmente cordial a la Sra. Michèle Coninx en su primer día entre nosotros.

En las últimas semanas y meses, hemos sido testigos de un colapso militar casi absoluto de Dáesh en el Iraq y en Siria. La derrota permanente del terrorismo en Siria aún necesita un acuerdo político y una transición política alejada del régimen de Al-Assad, pero está claro que en estos momentos, afortunadamente y por fin, estamos asistiendo al desmoronamiento del denominado califato de Dáesh. Ello se debe, en gran medida, al valor y la determinación de las fuerzas de seguridad iraquíes, nuestros asociados en Siria y los 73 miembros de la Coalición Mundial contra Dáesh. Juntos, hemos demostrado que trabajando mancomunados con un compromiso inquebrantable podemos derrotar esa plaga mundial.

Sin embargo, con la derrota de Dáesh en el Iraq y en Siria, la amenaza terrorista ha evolucionado de tal manera que ahora nos enfrentamos a nuevos desafíos. Los combatientes terroristas extranjeros representan un riesgo especial, puesto que sabemos que muchos miembros de esa terrible organización siguen siendo fieles a la ideología del Dáesh y pretenden exportar su lucha a otros lugares fuera del Iraq y de Siria. Otros están intentando regresar a sus países de origen tras la derrota militar del Dáesh. Algunos de esos retornados seguirán siendo fieles a Dáesh. Otros se sentirán decepcionados. Nuestra misión es ayudar a los que se sienten decepcionados a reinsertarse en la sociedad y, por otra parte, mantenernos alerta contra la amenaza de los que mantienen su compromiso con la ideología terrorista. Además de ese desafío creciente, debemos seguir ocupándonos de algunos problemas actuales, como el extremismo violento nacional y la propagación de los mensajes envenenados de los terroristas en línea.

Todo esto significa que la combinación de nuestras medidas antiterroristas y nuestro compromiso de cooperación y trabajo conjunto no pueden detenerse ahora que Dáesh se está derrumbando en el Iraq y Siria. Debemos seguir siendo proactivos y comprometernos a

seguir colaborando para adelantarnos a la amenaza. Por eso es tan importante nuestro trabajo aquí, en las Naciones Unidas. Hace tres años, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2178 (2014). Se convirtió en un importante pilar del marco internacional de la lucha contra el terrorismo, puesto que en ella se establecían medidas vinculantes para los Estados con el propósito de prevenir los desplazamientos y el apoyo a los combatientes terroristas extranjeros relacionados con Al-Qaida y otros grupos. Tres años después, el Reino Unido apoya sin fisuras la iniciativa de los Estados Unidos de formular otra resolución que se ocupe del nuevo desafío planteado por los combatientes terroristas extranjeros que ya no viajan al Iraq y a Siria, sino que se trasladan a nuevos lugares o regresan a sus países.

El Reino Unido ya está adoptando sus propias medidas y ofreciendo su apoyo a los demás. Estamos ayudando a nuestros asociados a detectar y prevenir el desplazamiento de combatientes terroristas extranjeros, reforzando sus fronteras gracias al intercambio de información y la creación de listas de vigilancia y controles. Estamos ayudando a nuestros asociados a enjuiciar a criminales terroristas mejorando la utilización y gestión de las pruebas, en particular las recabadas en el campo de batalla. Estamos colaborando con nuestros asociados para asegurarnos de que los países pongan en marcha programas eficaces de desradicalización para procesar a los combatientes extranjeros que regresan y dejen de suponer una amenaza a sus comunidades de origen. Estamos intensificando la colaboración en el ámbito de la inteligencia y fomentando la capacidad militar a fin de ayudar a los Estados a mejorar su capacidad para impedir la planificación de atentados terroristas. También seguimos luchando sin descanso contra la ideología malvada de los grupos terroristas. Seguiremos haciendo todo eso y más, trabajando en estrecha colaboración con nuestros asociados del Consejo de Seguridad para elevar los parámetros internacionales y formular nuevas medidas en esas esferas.

Quisiera referirme a otras dos cuestiones. En primer lugar, el Reino Unido seguirá centrándose en la prevención del uso de Internet con fines terroristas. En el mes de septiembre se celebró en la Asamblea General un acto muy útil al respecto, copresidido por la Primera Ministra Theresa May, el Presidente Macron de Francia y el Primer Ministro Gentiloni de Italia.

El rastro de la planificación y organización de muchos de los ataques se puede encontrar en Internet. Los gobiernos y las empresas privadas deben trabajar en asociación y con la sociedad civil para hacer

frente a la amenaza y proteger a las personas vulnerables a la radicalización.

En segundo lugar, no podemos aspirar a erradicar la amenaza a largo plazo sin abordar las causas profundas. Las organizaciones terroristas prosperan en situaciones de inestabilidad. Utilizan la inestabilidad para promover la radicalización y el reclutamiento. La mejor defensa contra este fenómeno es un rechazo mundial unificado del extremismo y el apoyo al orden internacional basado en los derechos humanos y la tolerancia irrefutables.

Por eso alentamos a las Naciones Unidas, en particular a la nueva Oficina de Lucha contra el Terrorismo, dirigida por el Secretario General Adjunto Voronkov, a que hagan de la prevención el elemento central de nuestro apoyo a los Estados en materia de lucha antiterrorista. Coincido con él en que nuestros esfuerzos serán más eficaces si abordamos las causas, y no solo los síntomas, del flagelo del terrorismo y el extremismo.

**Sr. Ciss** (Senegal) (*habla en francés*): La delegación del Senegal acoge con satisfacción la convocatoria de esta importante reunión sobre el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. Quisiera dar las gracias a nuestros ponentes — el Jefe de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, Secretario General Adjunto Voronkov; la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sra. Michèle Coninx; y el Representante Permanente de Kazajstán y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, Embajador Umarov — por sus presentaciones de gran calidad.

Tres años después de la aprobación por el Consejo de la resolución 2178 (2014), el 24 de septiembre de 2014, observamos con verdadera preocupación que la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que constituye el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros no solo no ha disminuido, sino que, por el contrario, se ha vuelto más peligrosa. Los combatientes terroristas extranjeros, que según las estimaciones ascienden a 40.000 y son originarios de más de 120 países, suponen una grave amenaza para los países de tránsito y destino, así como para sus países de origen, puesto que su regreso puede menoscabar la paz, la seguridad y la estabilidad.

Ya en 2013, en el párrafo 5 de su resolución 2129 (2013), el Consejo encargó a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo que analizara los desafíos emergentes, así como las tendencias y acontecimientos

relacionados con esa amenaza. La labor realizada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo es extraordinaria y merecedora de encomio, ya que la información contenida en sus tres informes nos ha permitido comprender mejor el fenómeno. Se debe dar un seguimiento periódico a la aplicación de las recomendaciones formuladas a ese respecto.

Los grupos terroristas utilizan cada vez más Internet y las redes sociales para incitar a la violencia y difundir su estrategia y su ideología sanguinaria, que se basa en una interpretación a menudo errónea e incluso en la instrumentalización de la religión, así como en el uso indebido de la terminología religiosa. Por tanto, la represión del flujo actual de combatientes terroristas extranjeros pasa por la aplicación conjunta y estricta por parte de los Estados Miembros de las disposiciones pertinentes que figuran en las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005), 2170 (2014), 2178 (2014) y 2253 (2015).

No cabe duda de que en un mundo globalizado ningún país puede hacer frente por sí mismo durante mucho tiempo a esta nueva amenaza a la paz mundial, por lo que se hace necesario adoptar una estrategia global, adecuada y eficiente, y basada en un enfoque holístico, para eliminarla. Esa estrategia debe incluir medidas destinadas a abordar las causas tanto estructurales como coyunturales del fenómeno, como la marginación y la discriminación, la mala gobernanza, la falta de perspectivas socioeconómicas y los conflictos latentes.

También, y sobre todo, debemos desarticular el discurso terrorista y formular iniciativas y programas que promuevan la tolerancia, el diálogo y la comprensión entre las civilizaciones, las culturas, los pueblos y las religiones. Es igualmente importante ofrecer motivos a los jóvenes para permanecer con sus familias y en sus países, en lugar de emprender una aventura con un desenlace incierto y, a menudo, trágico. Por su parte, en el marco de su estrategia para prevenir el extremismo violento y el terrorismo, el Senegal da prioridad a la educación, la información y la comunicación, haciendo hincapié en la concienciación de la población y en el diálogo con los líderes de opinión, en particular los líderes religiosos, cuyo papel es fundamental para contrarrestar el discurso extremista.

La prevención o, por lo menos, la reducción de los desplazamientos de combatientes terroristas extranjeros, también requiere la intensificación de la cooperación regional e internacional, en particular, en materia de intercambio de información, control de fronteras, técnicas de registro de pasajeros y otros controles de

seguridad previos al embarque. Todas esas medidas se encuadran en el marco del plan global de seguridad de la aviación y de su hoja de ruta. Por ese motivo, a la hora de aplicar las disposiciones pertinentes de la resolución 2178 (2014) y con objeto de aumentar la eficacia, en junio de 2014, el Senegal estableció una delegación general sobre información nacional para centralizar todos los servicios de inteligencia repartidos entre los distintos ministerios. Además, el Senegal es en estos momentos uno de los países más avanzados del continente africano en materia de sistemas de información anticipada sobre pasajeros, tras la aprobación de la normativa aeronáutica 9/2016.

En cuanto al uso de la base de datos de INTERPOL, a saber, la red I-24/7, es importante prestar asistencia a los Estados Miembros, en particular a los de África Occidental y el Sahel, para fortalecer sus capacidades en ese ámbito. Sin embargo, deseamos asegurarnos de que nuestra lucha contra los desplazamientos de combatientes terroristas extranjeros no impida la libre circulación de bienes y servicios, que es esencial para la integración política y económica de los países, en particular los de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, por lo que respecta a la subregión de África Occidental.

En el párrafo 5 del tercer informe de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre terrorismo (S/2015/975) se afirma que la gestión de la repatriación de combatientes terroristas extranjeros a sus países de origen o a terceros países sigue siendo uno de los desafíos actuales más urgentes a los que debemos responder de manera adecuada. Como se señala en el párrafo 8 del informe, cualquier política en ese sentido debe clasificar a los combatientes repatriados, teniendo en cuenta el papel que cumplían en la respectiva organización terrorista, así como las razones para salir y volver. La eficacia de su rehabilitación y reinserción en la trama social dependen de la buena comprensión de sus motivaciones. Del mismo modo, la participación y la colaboración de las familias también resultan de gran utilidad en ese sentido.

Por último, la delegación senegalesa quisiera invitar a la nueva Oficina de Lucha contra el Terrorismo a seguir fortaleciendo la coordinación de la labor de las Naciones Unidas en ese ámbito, en particular la asistencia que se presta a los Estados Miembros en el marco del plan de fortalecimiento de las capacidades de las Naciones Unidas para hacer frente a los flujos de combatientes terroristas extranjeros, que fue establecido por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

**Sr. Delattre** (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, permítaseme agradecer al Sr. Voronkov, a la Sra. Coninx y al Embajador Umarov sus esclarecedoras presentaciones sobre la cuestión que nos reúne hoy aquí, a saber, el regreso de los combatientes terroristas extranjeros, que es una de las máximas prioridades de Francia. Formularé ahora las tres siguientes observaciones.

La primera se refiere a la evolución de la amenaza terrorista y los principales retos que debemos enfrentar actualmente. El compromiso de la comunidad internacional, en particular a través de las actividades de la Coalición internacional contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, ha permitido hacer retroceder a Dáesh y privarlo de sus principales santuarios en el Iraq y Siria. La caída de Ar-Raqqá, la ciudad desde la que se planificaron atentados terroristas contra diversas capitales, entre ellas París, tiene un valor simbólico particular en ese sentido.

Sin embargo, sabemos que la lucha contra Dáesh no ha terminado. Los mismos combatientes que hace unos años se trasladaron al Iraq y Siria ahora abandonan la zona de conflicto, ya sea para regresar a sus países de origen o para reubicarse en otros países. En el caso de Francia, actualmente hay 688 ciudadanos franceses o residentes en Francia en Siria y el Iraq, de los cuales 295 son mujeres y 28 son menores de más de 15 años de edad. Además de esas personas, hay unos 500 menores de menos de 15 años de edad que sus padres llevaron a la zona, o que nacieron allí; más de la mitad son menores de 5 años de edad. Con respecto a los repatriados, desde 2013, 244 adultos y 59 menores de edad han regresado al territorio nacional.

La diversidad de perfiles, especialmente el gran número de mujeres y niños, el nivel tan variable de radicalización entre esas personas y la persistencia de la atracción de la bárbara ideología de Dáesh —todavía muy extendida en Internet— son grandes desafíos que debemos encarar.

Mi segunda observación se refiere a la respuesta de Francia a la evolución de la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros. La legislación francesa no ha cesado de actualizarse desde 2014, tras la aprobación de la resolución 2178 (2014), y, regularmente, para fortalecer nuestro sistema con nuevas medidas de seguridad y de prevención adaptadas, de conformidad con el derecho internacional, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Desde 2014, Francia ha estado elaborando un plan de acción contra la radicalización y el terrorismo, que se actualizó por primera vez en mayo

de 2016 después de la oleada de atentados que vivimos, y que se actualizará nuevamente en breve. El plan tiene por objeto, entre otras cosas, dismantelar los canales de reclutamiento, evitar los desplazamientos que podrían plantear una amenaza terrorista y cooperar de manera más eficaz a nivel internacional. Contiene también un componente de prevención y apoyo a la familia.

En lo que respecta a la atención y reinserción de los menores que regresan del Iraq y Siria, Francia ha creado el pasado marzo un mecanismo específico para movilizar todos los servicios públicos. Proporciona un apoyo específico, adaptado a la edad y la situación particular de cada niño, así como un seguimiento médico y psicológico, y sensibiliza a los profesionales que se encargan de supervisar a dichos menores sobre problemas concretos.

Por último, consideramos que las Naciones Unidas tienen un papel fundamental que desempeñar. En opinión de Francia, las Naciones Unidas tienen dos misiones esenciales que cumplir con respecto a la cuestión que nos reúne hoy.

La primera misión es enmarcar y fortalecer la cooperación internacional frente a la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros. Hace tres años, mediante la resolución 2178 (2014) se sentaron las bases para la cooperación internacional en un momento en que la gente se desplazaba en masa al Iraq y Siria para luchar al lado de Dáesh. Esto hizo que muchos Estados, entre ellos Francia, adaptaran sus leyes y mecanismos. Hoy, ante la evolución de la amenaza y el riesgo que plantean los repatriados, es preciso actualizar ese marco. Francia está dispuesta a trabajar con sus asociados para elaborar una respuesta firme y unida del Consejo de Seguridad. Hay que redoblar los esfuerzos, en particular en las esferas del intercambio de información, incluida la necesidad de mejorar el uso de los instrumentos de INTERPOL; el control de las fronteras; la cooperación con el sector privado para evitar que los terroristas usen Internet; el enjuiciamiento de los combatientes terroristas extranjeros, teniendo en cuenta la cuestión fundamental de la reunión de pruebas, y las medidas de reintegración.

La segunda misión esencial de las Naciones Unidas es apoyar a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Estrategia Global Contra el Terrorismo, de la Asamblea General, y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En ese sentido, es absolutamente esencial la estrecha coordinación entre el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999),

1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que se encargan de analizar la amenaza y evaluar las medidas adoptadas por los Estados, por una parte, y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, que se encarga de prestar apoyo a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones, por otra. Me complace que los representantes de esas tres entidades hayan puesto de relieve en sus intervenciones esa indispensable coordinación.

Ningún Estado puede actuar por sí solo ante una amenaza de esta magnitud. Solo una estrecha cooperación internacional, en el marco de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales pertinentes, que involucre a la sociedad civil, y, en particular, a los principales agentes de Internet, nos permitirá actuar con eficacia. El Consejo puede contar con el constante y firme compromiso de Francia en ese sentido.

**Sra. Guadey** (Etiopía) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo dar las gracias a la Presidencia italiana por haber convocado esta importante sesión informativa sobre la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros. Quiero expresar nuestro agradecimiento al Secretario General Adjunto, Sr. Vladimir Voronkov, a la Subsecretaria General, Sra. Michèle Coninx, y al Embajador Kairat Umarov por sus exposiciones informativas.

Como se manifestó en los informes del Secretario General y el Equipo de Vigilancia, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) ha permanecido bajo constante presión militar y ha experimentado varios reveses en los principales campos de batalla en el Iraq y Siria. El grupo sigue sufriendo una reducción de su fortuna, lo que ha dado lugar a una considerable disminución de su número de combatientes y de su propaganda, tal vez a causa de la escasez de efectivo. Sin embargo, el grupo sigue facilitando e inspirando una serie de ataques fuera de la zona de conflicto, como se ha señalado en esos mismos informes.

Más preocupante aún es el hecho de que los combatientes terroristas extranjeros y los que regresan a otras regiones procedentes de zonas de conflicto constituyen una considerable amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En la nota conceptual para la reunión informativa de hoy se señala acertadamente que los combatientes terroristas extranjeros han alimentado los conflictos en otros lugares, sobre todo en el Cuerno de África, el Afganistán, Libia y el Yemen.



Nosotros, en el Cuerno de África, hemos sido, sin duda, los receptores de ese fenómeno desde hace tiempo, mucho antes de que tuviera una gran atención internacional. Ahora, por supuesto, somos testigos de lo que ocurre todos los días en África Oriental, Occidental y Septentrional, el Oriente Medio y otras regiones. Para nosotros en el Cuerno de África en particular, la amenaza cada vez mayor que plantean el EIIL (Dáesh) y el número cada vez mayor de combatientes infiltrados en Somalia son motivo de profunda preocupación. Por lo tanto, la cambiante amenaza de los combatientes terroristas extranjeros, los combatientes que regresan y los que se reubican merece nuestra máxima atención.

Reconocemos lo que se ha hecho hasta ahora desde la aprobación de la resolución 2178 (2014), mediante la cual se estableció un marco internacional amplio para hacer frente a la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros, incluso en algunos casos facilitando su rehabilitación y reinserción. Recordamos también la declaración de la Presidencia S/PRST/2015/11, de mayo de 2015, en la que se destacó, entre otras cosas, la necesidad de desarrollar el plan de las Naciones Unidas para el fomento de la capacidad, con el propósito de contrarrestar la afluencia de combatientes terroristas extranjeros, y agradecemos la presentación que hemos recibido hoy sobre el progreso alcanzado en ese sentido.

Observamos que el Comité contra el Terrorismo, a través de su Dirección Ejecutiva (DECT), siempre ha incluido la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros y los repatriados en sus visitas generales a los Estados Miembros, y ha proporcionado recomendaciones útiles para hacer frente a la amenaza existente. En cumplimiento de estas recomendaciones, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y otras entidades de las Naciones Unidas han proporcionado asistencia técnica y fomento de la capacidad a los Estados que lo necesitan. Además, el Secretario General en sus informes; el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y su Equipo de Vigilancia se han ocupado constantemente de la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros y los repatriados.

Tomamos nota también de los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para frenar el desplazamiento de combatientes terroristas extranjeros, entre otras cosas, intercambiando información, cooperando, detectando a los combatientes terroristas extranjeros y evitando que se desplacen a través de un mecanismo de control de las fronteras adecuado, creando leyes para

enjuiciar a los combatientes terroristas extranjeros y trabajando en la rehabilitación y la reintegración de los combatientes terroristas extranjeros que regresan y, de ese modo, rompiendo el ciclo de violencia.

La asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas a los Estados Miembros para abordar los desafíos que enfrentan en relación con los combatientes terroristas extranjeros y los repatriados es importante. Un ejemplo de ello es el proyecto de la DECT, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y las entidades pertinentes para poner en marcha una iniciativa regional dirigida a los Estados de la cuenca del lago Chad con miras a fomentar el desarrollo de enfoques nacionales de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración y fortalecer la cooperación regional. Si este proyecto prospera según lo previsto, servirá de modelo para otras regiones.

Sin duda, los progresos alcanzados y las dificultades encontradas al abordar las amenazas que plantean los combatientes terroristas extranjeros y los repatriados varían de una región a otra. Si bien algunas regiones han obtenido buenos resultados, otras siguen teniendo dificultades para abordar las capacidades técnicas y jurídicas y otras capacidades conexas, con demasiados casos para enumerar aquí. Es por ello que los intentos de combatir la amenaza mediante un enfoque puramente nacional no pueden ser eficaces a menos que exista la cooperación regional e internacional necesaria; de ahí la necesidad de intensificar nuestros esfuerzos individuales y colectivos en la lucha contra el flagelo del terrorismo y el extremismo violento.

Los acontecimientos recientes nos han demostrado que no debemos contentarnos con los recientes éxitos alcanzados en el campo de batalla, y que debemos seguir movilizando nuestros esfuerzos con respecto al EIIL, Dáesh y sus afiliados, dondequiera que se encuentren. Sin embargo, necesitamos una cooperación y coordinación mucho mejores que las de los terroristas, sin las cuales no podremos lograr mucho.

**Sr. Bessho** (Japón) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto, Sr. Vladimir Voronkov; a la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sra. Michèle Coninx; y al Presidente del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, Embajador Kairat Umarov, por sus exposiciones informativas.

Aunque el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) está sufriendo importantes reveses militares y perdiendo sus bastiones en el Iraq y Siria, la amenaza que representa se extiende por todo el mundo. Los combatientes terroristas extranjeros están regresando a sus países de origen o se trasladan a otros Estados Miembros. Por ejemplo, el nivel de la amenaza se ha intensificado en Asia Sudoriental debido a los repatriados y a los que se trasladan a esa región. Incluso hay un vídeo en el que combatientes del EIIL instan a quienes lo visualizan que, si no pueden desplazarse al Oriente Medio, vayan a Filipinas.

Los sistemas de información anticipada sobre los pasajeros (API), el registro de nombres de los pasajeros (PNR) y la conexión del acceso a las bases de datos de INTERPOL con aeropuertos y puestos de control fronterizos son importantes para detectar a combatientes terroristas extranjeros, especialmente cuando usan itinerarios fragmentados. El Japón alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a introducir los sistemas API y PNR, así como una conexión al acceso a las bases de datos de INTERPOL con agentes de primera línea lo antes posible, de conformidad con las resoluciones 2368 (2017) y 2322 (2016).

El uso de instrumentos biométricos es cada vez más eficaz para frenar el movimiento de combatientes terroristas extranjeros. Los terroristas tratan de disfrazarse y usan documentos de viaje falsificados cuando cruzan las fronteras. Incluso se someten a cirugía plástica y modifican sus huellas dactilares. Para detectar a esos terroristas, el Japón ha introducido lectores de huellas dactilares capaces de detectar huellas alteradas. También hemos introducido pasaportes con imágenes faciales en los chips que certifican la identidad. El mes pasado, el Japón comenzó a utilizar puertas mecánicas de reconocimiento facial en el Aeropuerto Internacional de Tokio para comprobar automáticamente que los rostros de los viajeros coincidan con las imágenes faciales en los pasaportes con certificado de identidad. Este sistema ha resultado eficaz, incluso cuando los rasgos faciales han sido modificados por la cirugía.

Nos preocupa la evolución de las tácticas de los terroristas. Debemos responder y adoptar medidas proactivas para combatirlos. Por ejemplo, en la Cumbre del Grupo de los Siete celebrada en mayo de 2016 en Ise-Shima, la policía japonesa instaló detectores e interceptores de drones y lanzadores de redes alrededor de los recintos de la conferencia como medida preventiva ante la posible amenaza de drones. Algunas empresas japonesas han comenzado a desarrollar o utilizar

técnicas punteras para crear sistemas de seguridad. Por ejemplo, un conocido fabricante japonés está produciendo cámaras de alta tecnología con reconocimiento facial para detectar automáticamente al instante la cara de personas que figuren en una lista negra entre una multitud de gente. Una empresa de seguridad emplea la inteligencia artificial para analizar y detectar pautas sospechosas a partir de macrodatos a través de cámaras de seguridad, robots o drones.

Para concluir, quisiera subrayar la importancia de seguir desarrollando nuestras medidas de lucha contra el terrorismo a medida que los terroristas cambian y desarrollan sus tácticas. El Japón está dispuesto a trabajar en estrecha colaboración con otros países para mejorar sus capacidades en este ámbito. Debemos unirnos contra los terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, mediante la fiel aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

**Sr. Yelchenko** (Ucrania) (*habla en inglés*): Para comenzar, yo también quisiera dar las gracias a los ponentes de hoy por sus esclarecedoras presentaciones.

Hace tres años, con la aprobación de la resolución 2178 (2014), el Consejo respondió al cambiante fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, cuya colaboración con el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) ha exacerbado los conflictos en el Oriente Medio. Como resultado, en todo el mundo, se ha evitado que muchos combatientes terroristas extranjeros hayan alcanzado el Iraq y Siria, y se han revelado y desarticulado sus campañas de reclutamiento y financiación. Sin embargo, a pesar de las firmes medidas, muchos extremistas han logrado infiltrarse en la región.

Ahora, debido a la constante presión militar ejercida por la comunidad internacional, el EIIL ha sufrido pérdidas significativas y su denominado califato se ha desintegrado. Sin embargo, esta lucha está lejos de haber terminado. Hemos expresado reiteradamente nuestra preocupación por las posibles estrategias que esa organización terrorista podría adoptar para garantizar su supervivencia. Por desgracia, se han hecho todas realidades, ya que el EIIL ha acelerado la transferencia de recursos humanos y financieros a sus afiliados en otros países. Europa y África Septentrional, así como Asia Central y Sudoriental, tienen que hacer frente a la llegada de combatientes terroristas extranjeros que regresan o se reubican. La amenaza que plantean es más que real, ya que estos antiguos combatientes del EIIL están dispuestos a adscribirse a cualquier grupo terrorista, si se presenta la oportunidad, y hacer uso de las aptitudes

letales que han adquirido en el Iraq y Siria. Su adhesión a la contienda de conflictos existentes no hará sino exacerbarnos, aumentando su complejidad y duración.

Otro aspecto de este problema es el posible abuso de los sistemas de asilo por parte de los terroristas en un momento en que llegan grandes oleadas de migrantes procedentes de las zonas de conflicto en busca de refugio. La creación de pequeñas células durmientes en diferentes partes del mundo, así como la posible preparación de los característicos ataques de lobos solitarios, es un motivo de preocupación cada vez mayor. Los atentados terroristas que han asolado Europa son un claro reflejo de ello.

Ningún país es inmune a las manifestaciones de esta amenaza. Es por ello que Ucrania también trabaja de manera activa para garantizar que se adopten todas las medidas necesarias a nivel nacional para hacer frente a esta amenaza. En los últimos años, Ucrania también ha acumulado amargas experiencias en su lucha contra las amenazas terroristas que han sido alimentadas por el apoyo externo a grupos y organizaciones terroristas en la zona oriental del país. Las operaciones llevadas a cabo por el servicio de seguridad de Ucrania desde 2015 han dado lugar a la liquidación de redes logísticas, con 23 puntos de transferencia utilizados para facilitar el desplazamiento de combatientes terroristas extranjeros oriundos del Cáucaso, Asia Central y Europa a través de Ucrania y Turquía hacia la zona de Siria y el Iraq y a la inversa. Los responsables de haber creado y mantenido los puntos de transferencia han sido detenidos y sentenciados. Teniendo en cuenta que un régimen de sanciones adecuado de las Naciones Unidas es un instrumento vital y eficaz contra el terrorismo, Ucrania también ha presentado las correspondientes solicitudes para la inclusión de personas en las listas del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas a EIIL (Daesh), Al-Qaida, y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas.

Para contrarrestar los cambios de *modus operandi* de los terroristas podríamos considerar la posibilidad de adoptar unas medidas revisadas y mejoradas tendientes a complementar la resolución 2178 (2014). El examen de la aplicación de esta resolución demuestra que, para combatir las posibles amenazas planteadas por el regreso de los combatientes terroristas extranjeros, y para reubicarlos, es necesario hacer lo siguiente.

Primero, hay que proponerse empezar a utilizar tecnologías avanzadas para la identificación de terroristas en los cruces fronterizos, realizando a la vez evaluaciones de riesgo de los sectores más vulnerables de la

frontera para reforzar los controles respectivos. Eso no se podrá lograr si los Estados no comparten con rapidez la información, en especial los datos biométricos de los terroristas, y si no se logra una mayor utilización del Sistema de Información Anticipada sobre los Pasajeros (API) y las bases de datos de la INTERPOL. Por ello, nos complace la decisión de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) de aprobar los sistemas API como norma universal, e instamos a la OACI a que ayude a los Estados Miembros que necesitan su asistencia para la aplicación efectiva del sistema.

Segundo, hay que tratar de lograr una tipificación más universal de las acciones de los combatientes terroristas extranjeros y llevar a cabo las investigaciones debidas de sus delitos para detenerlos y para evitar que escapen de la justicia. Con este fin, es esencial contar con el apoyo de los países afectados que están recogiendo pruebas fidedignas, junto con la asistencia del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, así como la del equipo de investigación de las Naciones Unidas creado recientemente para el Iraq. Además, se requiere un grado adecuado de cautela al tratar de definir las categorías de repatriados, sobre todo de menores, mujeres, miembros de sus familias y repatriados desilusionados que hayan cometido transgresiones menos graves. En los casos en que no sea apropiado imputar cargos relacionados con el terrorismo, se deben llevar a cabo programas de rehabilitación y reintegración.

Por último, pero no menos importante, debemos hacer frente a la amenaza de radicalización que representan los repatriados. Algunos regresan endurecidos por las luchas, fuertemente adoctrinados y con nuevos vínculos con los grupos extremistas. Por consiguiente, los Estados deben centrarse en la aplicación de medidas matizadas en consonancia con el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento y con la resolución 2354 (2017), sobre la manera de refutar los argumentos terroristas.

Para poner en práctica las medidas correspondientes se necesitan medidas concertadas y armonizadas por parte de la comunidad internacional en su conjunto. Es por ello indispensable que haya una cooperación internacional en los planos regional y mundial entre los respectivos organismos policiales y de inteligencia. De lo contrario, todo tipo de esfuerzo nacional será inútil. El desarrollo ulterior y la divulgación de buenas prácticas para la prevención de la circulación de combatientes

terroristas extranjeros también son cruciales para hacer frente a ese fenómeno. En este sentido, apoyamos la labor que está realizando la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, al igual que el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, al prestar ayuda a los Estados Miembros para reforzar sus capacidades respectivas.

**Sr. Aboulatta** (Egipto) (*habla en árabe*): Ante todo, quiero expresar mi agradecimiento a la presidencia italiana del Consejo de Seguridad por la convocatoria de esta importante sesión informativa. También doy las gracias a todos los expositores por sus valiosas presentaciones.

El fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros es uno de los aspectos más peligrosos de la amenaza terrorista sin precedentes que encara nuestro mundo hoy en día, y su alcance se ha extendido en los últimos años. La habilidad y capacidad de esos terroristas de propagarse en Siria, el Iraq y otros países y regiones de todo el mundo —sea en África, Asia o Europa— también ha aumentado, demostrando así que ese fenómeno está vinculado a muchos problemas y factores que se deben abordar con eficacia si deseamos frenarlo realmente. Me referiré en resumen a algunos aspectos concretos relacionados con estos problemas, expresando al mismo tiempo nuestra opinión sobre la manera en que creemos deberían tratarse.

Primero, el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros ha puesto de manifiesto el éxito de las organizaciones terroristas —especialmente el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y Al-Qaida— en el reclutamiento de numerosas personas, tanto hombres como mujeres de distintas edades y diversos grupos sociales, perfiles educativos, profesionales y países, para que se unan a sus filas. En ese sentido, consideramos necesario atender las condiciones políticas y socioeconómicas que puedan inducir a estas personas a unirse al terrorismo. Además, debemos combatir con eficacia las ideologías y los mensajes terroristas mediante los cuales estos aplican ideas takfiríes y falsas interpretaciones de la religión. Consciente de ese peligro, Egipto ha adoptado un marco internacional amplio para contrarrestar la retórica terrorista, de conformidad con la resolución 2354 (2017).

Segundo, en varios informes se ha llegado a la clara conclusión de que la internet y otras redes sociales se cuentan entre las herramientas más importantes que utilizan los grupos terroristas para reclutar y dirigir a los combatientes terroristas extranjeros. En consecuencia, aunque hemos tenido dificultad en elaborar un marco

internacional para proscribir el uso de la internet y las redes sociales con fines de terrorismo —debido a las diferencias en las constituciones y las leyes internas de varios países— es sin embargo importante encontrar una base en común y fortalecer la cooperación internacional para prevenir el empleo de la internet y las redes sociales con fines terroristas. También debemos promover la cooperación con el sector privado y las empresas pertinentes, así como con la sociedad civil.

Tercero, los combatientes terroristas extranjeros necesitan financiación para viajar e instalarse en sus países de destino. Esa financiación podría tener su origen en fuentes individuales, en organizaciones terroristas o en algunos Estados que suministran fondos con fines políticos. A ese respecto, reafirmamos la necesidad de bloquear toda forma de financiación terrorista en general, y en particular la financiación de combatientes terroristas extranjeros. Es importante aplicar las numerosas resoluciones pertinentes, en especial la resolución 2368 (2016), así como otras normas internacionales relevantes.

Cuarto, es fundamental llevar un control de los combatientes terroristas extranjeros que viajan a Siria y al Iraq y rastrear sus movimientos hacia otros países en África, Asia y Europa. Es preciso tomar todas las medidas necesarias para detenerlos, en vista de que el *statu quo* es una violación de la resolución 2178 (2014), lo cual, dicho simplemente, significa impedir que los combatientes terroristas extranjeros lleguen a los diversos países a donde se dirigen en todo el mundo.

Quinto, el esfuerzo por tratar la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros ha revelado las numerosas lagunas jurídicas existentes que es preciso subsanar. A nivel nacional, los países deben tipificar como delito el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros y el viaje de los terroristas a las zonas de conflicto para fines de terrorismo. Asimismo, se debe tipificar todo acto de apoyo o incitación a los combatientes terroristas extranjeros. En el plano internacional, debemos estudiar la manera de poder hacer frente por medios legales a los combatientes terroristas extranjeros que abandonan las zonas de conflicto y que, hasta el momento, no hayan sido objeto de órdenes de detención o que se han convertido en apátridas. Creemos que el escenario más optimista debería terminar con su enjuiciamiento en los países en que sean detenidos, o con su extradición a los países de origen antes de que puedan viajar a las zonas de conflicto en cuestión. Además, no estamos de acuerdo con la tendencia a evitar enjuiciar a los combatientes terroristas extranjeros en un intento por únicamente rehabilitarlos y reintegrarlos

en la sociedad. Toda persona considerada combatiente terrorista extranjero tiene que rendir cuentas para que los principios consagrados de la justicia y la rendición de cuentas sirvan de disuasión.

Sexto, es imprescindible intercambiar información relativa a los combatientes terroristas extranjeros. En ese sentido, insistimos en la necesidad de recurrir a la base de datos de la INTERPOL sobre estos combatientes. Desde esta tribuna, pedimos a la INTERPOL que se comunique más con los países para informarles sobre los posibles datos disponibles que les puedan ser útiles. En lo concerniente a la aplicación de sistemas de interfaz y otros programas similares, observamos que es muy limitado el número de países que aplican esos sistemas. Por consiguiente, debemos indagar sobre las razones por las cuales esos Estados tienen reservas en cuanto a la aplicación de esos sistemas y después tratar de analizar esas razones.

Séptimo, recalcamos la necesidad de promover la cooperación internacional en materia de aplicación de la ley y la justicia, haciendo frente a la vez al fenómeno del combatiente terrorista extranjero. En ese sentido, subrayamos la necesidad de reactivar la asistencia jurídica mutua para fomentar una cooperación internacional en materia jurídica y reactivar los principios de la extradición y la rendición de cuentas.

Por último, pero no menos importante, las Naciones Unidas deben cumplir una función concreta sobre el terreno ayudando a los Estados a ampliar sus capacidades de modo que puedan cumplir sus obligaciones en la lucha contra el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. A ese respecto, esperamos que la Oficina de Lucha contra el Terrorismo desempeñe un papel fundamental, teniendo en cuenta las prioridades definidas por los Estados interesados, al igual que las recomendaciones del Comité dimanante de la resolución 1373 (2001) sobre la lucha contra el terrorismo a raíz de las visitas de evaluación que realizó la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Habida cuenta de todo lo anterior, reafirmamos la importancia del cumplimiento de los Estados con las resoluciones pertinentes del Consejo y de la necesidad de que el Consejo haga un serio seguimiento de la aplicación de sus resoluciones, sin desentenderse de ninguna de las violaciones cometidas por algún país, sea por motivos políticos u otras consideraciones. Esta es una enseñanza que no se debe olvidar cuando examinemos el proyecto de resolución para renovar la resolución 2178 (2014) del Consejo.

**Sr. Zagaynov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En la situación actual, resulta vital que intercambiamos

opiniones y evaluaciones sobre las amenazas contemporáneas planteadas por las actividades de los grupos terroristas. Queremos dar las gracias al Secretario General Adjunto de la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo, Sr. Voronkov, al igual que al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociados, Embajador Umarov, por sus exposiciones informativas. También damos las gracias a la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sra. Coninsx, a quien felicitamos por la presentación de su primera exposición informativa ante el Consejo de Seguridad.

Un número sin precedentes de radicales imbuidos de ideología terrorista, entre ellos muchos residentes en Estados sumamente ricos, han acudido a las zonas de conflicto del Iraq, Siria, el Afganistán, Libia y otras regiones del mundo. Ellos suponen que no se les pedirán cuentas y que podrán regresar a su país o reubicarse en otros países buscando un lugar seguro. Por lo tanto, necesitamos velar por un cumplimiento estricto y riguroso de los compromisos de los Estados en materia de lucha contra los combatientes terroristas extranjeros. Además de la amplia serie de herramientas contra el terrorismo que teníamos a nuestra disposición, hace tres años el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 2178 (2014) relativa concretamente a este tema. Esa decisión recibió un amplio apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. No obstante, a la hora de aplicar la resolución, resultó que muchos Estados no se decidieron a mejorar sus sistemas de lucha contra el terrorismo hasta que ocurrió una crisis en su propio territorio. Un buen ejemplo de esto es el compromiso de tipificar los diversos aspectos relacionados con los combatientes terroristas extranjeros, tal como se establece en el párrafo 6 de la resolución 2178 (2014).

Como se comprueba por los resultados del seguimiento que realizó el Comité del Consejo de Seguridad de lucha contra el terrorismo, en varios casos ni siquiera ha empezado el proceso de disponer una prohibición legal de viajar al exterior para llevar a cabo un acto de terrorismo. Tampoco se ha iniciado la prohibición de brindar ninguna clase de asistencia a los combatientes terroristas extranjeros. Además, los delitos de los terroristas, como tales, aún no han sido proscritos en todos los lugares. Sería ingenuo pensar que los terroristas que están saliendo en masa de Siria y del Iraq van a desaprovechar esas lagunas. También hay brechas en la esfera

de la cooperación internacional para la lucha contra el terrorismo. El funcionamiento de los mecanismos de asistencia jurídica y extradición con mucha frecuencia terminan siendo rehenes de la burocracia, sin mencionar los intentos por politizar dichos instrumentos. También hay graves dificultades relacionadas con el rastreo de la circulación de los terroristas a través de las fronteras. En muchos casos, esto se ve agravado por el hecho de que las fronteras son porosas.

Al mismo tiempo, el volumen de información acerca de los combatientes terroristas extranjeros que los Estados intercambian a nivel bilateral y multilateral no está al nivel de la amenaza actual. Esto no se debe a la falta de un mecanismo vigente para combatir el fenómeno —ya que contamos con los sistemas avanzados de la INTERPOL. También se ha creado otro instrumento que está ganando impulso. Se trata de un banco de datos internacionales de lucha contra el terrorismo que brinda unas condiciones óptimamente flexibles para publicar y utilizar información. Dadas estas condiciones, es cada vez más evidente que la eficacia de la labor en este ámbito depende principalmente de que exista una verdadera voluntad de cooperar.

Necesitamos aplicar un método integral a la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros y al trabajo con estos combatientes que regresan de las zonas de conflicto. Lo más importante es la imputación de cargos penales a los terroristas para que respondan. El centro de esos esfuerzos deben ser determinados principios, tales como la inevitabilidad del castigo y el hecho de que este sea conmensurable con el delito cometido. Se pueden y se deben utilizar los instrumentos de reintegración y rehabilitación de los terroristas, pero hay que hacerlo en el contexto del sistema penitenciario. Opinamos que no tiene sentido ofrecer programas de rehabilitación como alternativa al enjuiciamiento penal.

En cuanto a la práctica de calificar el terrorismo como un extremismo violento, esta puede posibilitar, entre otras cosas, que el terrorismo y los combatientes terroristas extranjeros en particular logren evadir su responsabilidad penal. En última instancia, podría desembocar en una mayor amenaza terrorista. Es además particularmente importante en la actualidad asegurarse de que los combatientes terroristas extranjeros puedan ser alcanzados por el régimen de sanciones contra el terrorismo que tenemos contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante y Al-Qaida. Esto nos lleva a preguntarnos a qué se debe la renuencia de algunos países a acceder a las solicitudes de inclusión en la lista del Comité pertinente para que figuren los nombres de dos personas

relacionadas con las actividades de esas organizaciones terroristas. Ese enfoque aparentemente politizado socava la eficacia del Comité.

La lucha contra los terroristas que acudieron a las zonas de conflicto en el Oriente Medio y el Norte de África está llegando a su fin, y el aporte clave en ese esfuerzo ha sido el éxito de las operaciones de las fuerzas aéreas rusas en Siria. Sin embargo, no podemos luchar contra el terrorismo solo con medidas militares. Mi país ha iniciado más de 2.000 procesos penales relacionados con la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros y ha logrado identificar a 112 agentes que presuntamente estaban reclutando nuevos miembros para las organizaciones terroristas. Estamos tomando todas las medidas posibles para garantizar la plena aplicación de las disposiciones de la resolución 2138 (2014).

Al mismo tiempo, los desafíos de hoy implican que tenemos que mejorar continuamente nuestra legislación contra el terrorismo y el extremismo. Se ha realizado en Rusia una actualización reciente de las leyes contra el terrorismo para abordar los temas de la divulgación de material extremista y la incitación al terrorismo a través de Internet, así como los delitos cometidos en situaciones de conflicto armado. Al formular tales cambios en la legislación analizamos las prácticas mundiales más actualizadas.

Una de nuestras prioridades es la lucha contra la ideología terrorista, y estamos participando activamente en la elaboración de propaganda contra el terrorismo. En Rusia distribuimos más de 79.000 mensajes con contenido de lucha contra el terrorismo solo en 2016, y bloqueamos más de 37.000 fuentes de Internet que contenían materiales terroristas o extremistas. Creemos que es fundamental desarrollar una cooperación activa en esta esfera sobre la base del principio del Estado y la responsabilidad mutua del sector privado.

Para concluir, quisiéramos recalcar que, habida cuenta de nuestra experiencia en la lucha contra el terrorismo, nuestra delegación está dispuesta a seguir trabajando de manera sustantiva para mejorar las herramientas de la lucha contra el terrorismo y los mecanismos para supervisar su aplicación.

**Sra. Schougin-Nyoni** (Suecia) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias a los Estados Unidos por haber iniciado esta importante sesión de hoy. También quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto, Sr. Voronkov; a la Directora Ejecutiva, Sra. Coninx y al Embajador Umarov por sus valiosas contribuciones a nuestro debate.

La amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros afecta a todos los países y está en constante evolución. En el caso de Suecia, de los aproximadamente 300 ciudadanos suecos que han abandonado el país para unirse a grupos terroristas en Siria o el Iraq, calculamos que, hasta la fecha, la mitad han regresado, 50 han muerto en el conflicto y 50 siguen fuera de Suecia. El perfil de los repatriados es mixto: hombres, mujeres y niños, algunos desilusionados, pero otros todavía ideológicamente comprometidos.

Es obligación de todos los Estados Miembros tipificar los viajes, la capacitación y la financiación de los combatientes terroristas extranjeros como delito. En Suecia, se ha modificado la legislación penal vigente sobre el terrorismo para hacer frente a la amenaza cambiante y cumplir los requisitos de derecho penal que se establecen en la resolución 2178 (2014). Las enmiendas entraron en vigor el año pasado y contienen nuevas disposiciones sobre los viajes, la capacitación y la financiación del terrorismo. El próximo año, la legislación se endurecerá aún más, incluso mediante una definición más amplia de los delitos en materia de terrorismo. Desde 2015, se han juzgado y condenado a siete personas por delitos relacionados con el terrorismo, incluidos delitos cometidos en el extranjero. Hasta la fecha, una persona ha sido enjuiciada en virtud de la nueva legislación modificada sobre los viajes relacionados con el terrorismo.

Reconocemos la importante labor que realizan las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil para tratar de abordar mejor las causas profundas del extremismo violento. Patrocinamos el importantísimo informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo titulado *Journey to Extremism in Africa*, lanzado en septiembre. En el informe se llegó a la conclusión de que los principales motivos que subyacen el reclutamiento no son ni la religión ni la ideología, sino las condiciones socioeconómicas y el quebrantamiento del estado de derecho.

Teniendo esto presente, hemos tratado de abordar la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros mediante un enfoque pangubernamental que incluye, entre otros elementos, la policía, los servicios sociales y los servicios penitenciarios y de libertad condicional a nivel municipal, regional y nacional. Como parte del fuerte hincapié que hacemos en la prevención, estamos poniendo en marcha mecanismos destinados a proteger a las personas vulnerables, dirigidos en particular a los que corren el riesgo de radicalización. Un nuevo centro nacional para la prevención del extremismo violento se pondrá en funcionamiento el año que viene. Nuestra junta

nacional para la salud y el bienestar está publicando nuevas directrices para las municipalidades y los profesionales que se ocupan de los repatriados y los desertores.

La resolución 2178 (2014) proporciona un sólido marco normativo para abordar los desafíos de los combatientes terroristas extranjeros. Sin embargo, acogeríamos con beneplácito una nueva resolución del Consejo de Seguridad para hacer frente a las nuevas tendencias y desafíos y esperamos con interés colaborar con otros miembros del Consejo en las próximas negociaciones. En ese sentido, la situación de los niños en las actividades relacionadas con el terrorismo merece una atención especial. Se debe proteger el disfrute pleno de los niños de sus derechos humanos. Los niños que regresan de las fuerzas o grupos armados deben recibir el debido apoyo comunitario a fin de evitar la estigmatización y una futura radicalización. Los niños deberían ser tratados siempre primordialmente como víctimas.

Entre los combatientes terroristas extranjeros suecos, ha habido varias mujeres. Quisiéramos ver un enfoque integrado sobre cuestiones de género en el nuevo proyecto de resolución en el que se haga hincapié en las múltiples funciones que desempeñan las mujeres en relación con el terrorismo, incluso como autoras, partidarias, facilitadoras, víctimas y agentes de prevención. El marco mundial y los programas para la prevención del extremismo violento y la lucha contra el terrorismo deberían reflejar esa realidad.

Como el Secretario General dijo a la Asamblea General en septiembre,

“Tan pronto como comenzamos a creer que las violaciones de los derechos humanos y las libertades democráticas son necesarias para ganar la batalla, también podríamos haber perdido la guerra” (A/72/PV.3, pág. 2).

Por ese motivo, los Estados deben cumplir con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, así como el principio del estado de derecho, en todas las medidas destinadas a la lucha contra el terrorismo.

La colaboración entre los países y con asociados de todo el mundo será fundamental para derrotar la amenaza terrorista. Suecia sigue plenamente comprometida y seguirá desempeñando el papel que le corresponde en ese esfuerzo mundial.

**Sr. Wu Haitao** (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: China quisiera darle las gracias por haber convocado

este debate público de hoy sobre la lucha contra los combatientes terroristas extranjeros. También quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto Voronkov, a la Directora Ejecutiva Coninsx y al Embajador Umarov por sus exposiciones informativas.

El terrorismo es un enemigo común de la humanidad. Ante ese desafío común, la comunidad internacional debe reconocer que todos formamos parte de una comunidad con un destino común. Por lo tanto, para mejorar nuestra cooperación en la lucha contra el terrorismo debemos aprovechar al máximo la función rectora en esta esfera de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, y respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de todos los Estados. Debemos seguir un criterio uniforme y rechazar la práctica de asociar el terrorismo con una determinada etnia o religión.

A fin de responder a la naturaleza adaptativa del terrorismo, debemos adoptar medidas integrales para erradicar sus causas profundas y el terreno fértil que las favorece. En los últimos años, las fuerzas terroristas han llevado a cabo ataques violentos en todo el mundo, mientras que la afluencia de combatientes terroristas extranjeros se ha vuelto más organizada y sus medios de ataque más variados. Para contener la circulación transfronteriza de combatientes terroristas extranjeros, China desea proponer las siguientes medidas.

En primer lugar, debemos adoptar medidas operacionales para frenar la afluencia de combatientes terroristas extranjeros. Sus salidas y retornos ponen gravemente en peligro la seguridad y la estabilidad de los países de origen, de tránsito y de destino. Los Estados Miembros, especialmente los países adyacentes a las zonas de conflicto, deben fortalecer los controles de fronteras y la cooperación en materia de cumplimiento de la ley y adoptar medidas concretas para impedir la afluencia de combatientes terroristas extranjeros. Los órganos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo y las organizaciones internacionales pertinentes deberían desempeñar su función designada a través de establecer bases de datos y plataformas de intercambio de información sobre la afluencia de combatientes terroristas extranjeros, intercambiar inteligencia, ayudar a bloquear la afluencia de combatientes terroristas extranjeros y respaldar a los Estados Miembros en el fomento de la capacidad sobre la base del respeto de su soberanía.

En segundo lugar, debemos intensificar los esfuerzos de lucha contra las actividades terroristas realizadas a

través de Internet. En la era de la información e Internet, organizar la afluencia de combatientes terroristas extranjeros y la financiación del terrorismo se ha vuelto más simple, más fácil de ocultar y de alcance más internacional. Las organizaciones terroristas utilizan Internet y las redes sociales para incitar y reclutar a combatientes terroristas y planificar atentados terroristas. La comunidad internacional debe convertir en prioridad el bloqueo de la utilización de los medios sociales para la propagación de ideologías extremistas, fortalecer la supervisión de Internet e impedir que las organizaciones terroristas utilicen Internet para su expansión y financiación.

En tercer lugar, debemos respetar la diversidad de las civilizaciones y eliminar las causas profundas del fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros: las guerras, los conflictos, el odio étnico, la pobreza y el atraso. La comunidad internacional debe seguir decidida a ayudar a los Estados Miembros a mitigar la pobreza, fortalecer la solución política de las cuestiones regionales y promover el desarrollo inclusivo, universal y equilibrado. Debería crear un entorno propicio para el diálogo en igualdad de condiciones y la coexistencia pacífica y armoniosa de nuestras diferentes civilizaciones y religiones. Además, debería establecer un nuevo orden en las relaciones internacionales y construir una comunidad común del futuro.

China se opone firmemente al terrorismo en todas sus formas. Como miembro importante en los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo, China ha participado activamente en mecanismos de cooperación multilateral, como la Organización de Cooperación de Shanghái y el Foro Mundial contra el Terrorismo. China está dispuesta a sumarse a otros miembros de la comunidad internacional para responder de consuno a las amenazas y los desafíos que plantea el terrorismo, así como para mantener la paz y la estabilidad internacionales.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Italia.

Quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto, Sr. Vladimir Voronkov, y a la Directora Ejecutiva, Sra. Michèle Coninsx, por sus exposiciones informativas. Asimismo, deseo aprovechar esta oportunidad para felicitar calurosamente al Embajador Umarov por su excelente dirección del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, así como por su detallada presentación.



Hace tres años, en la resolución 2178 (2014) se subrayó la necesidad urgente de hacer frente a la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros que viajan a las zonas de conflicto para unirse a Dáesh. En ese contexto, el Consejo pidió a los Estados Miembros que velaran por que sus regímenes jurídicos previeran el enjuiciamiento por delitos graves de quienes viajen con fines terroristas o de capacitación conexa, así como que lucharan contra la financiación o la facilitación de esas actividades. Posteriormente, en 2015, Italia enmendó su código penal para tipificar como delito la conducta de toda persona que organice, financie o promueva viajes transnacionales con el fin de cometer actos de terrorismo.

Desde su aprobación, la resolución 2178 (2014) se ha considerado un instrumento amplio y esencial para mejorar las medidas operativas y jurídicas de los Estados Miembros, así como para detener la corriente de combatientes terroristas extranjeros y ejecutar los programas de fomento de la capacidad. No obstante, la amenaza mundial que plantea el terrorismo continúa cambiando y se sigue diversificando, como hemos escuchado en las exposiciones informativas.

La presión militar sostenida que se ejerce sobre Dáesh, así como el deterioro de su situación financiera, no han privado al grupo de su capacidad para enviar fondos a sus partidarios fuera de la zona de conflicto y facilitar atentados en el exterior. El EIIL ha continuado adaptándose a la presión militar mediante la modificación de su organización, pasando de una forma similar a un Estado a una red, reformulando el discurso y haciendo inversiones incluso en negocios legítimos. El atroz atentado perpetrado el viernes pasado en una mezquita sufí cercana a las costas del Sinaí, en Egipto, demuestra claramente que el nivel de la amenaza del terrorismo sigue siendo muy elevado.

Si bien la corriente de combatientes terroristas extranjeros que viajan a las zonas de conflicto casi se ha detenido, los Estados Miembros siguen afrontando la amenaza que plantean los repatriados y los reubicados. La comunidad internacional sigue buscando una forma eficaz de abordar adecuadamente el problema. Nuestro

compromiso en la lucha contra el terrorismo debe extenderse por doquier, especialmente en el Sahel, donde la inestabilidad contribuye a la propagación de la violencia y el terrorismo.

La falta de mecanismos de intercambio de información adecuados obstaculiza aún más los esfuerzos de los países por evaluar y mitigar la amenaza. En este sentido, sigue siendo crucial que los Estados Miembros mejoren su cooperación en el marco de los organismos del sector público y entre estos, tanto a nivel nacional como internacional, y que empoderen las unidades de inteligencia financiera, los servicios encargados de hacer cumplir la ley y de inteligencia a fin de mejorar el intercambio de información pertinente de manera oportuna.

En este sentido, son importantes en particular la adopción de medidas eficaces de la policía de fronteras y la mejora del fomento de la capacidad en materia de investigación sobre la financiación del terrorismo. Italia ya proporciona formación avanzada a los funcionarios extranjeros que se ocupan de la lucha contra el terrorismo y también se ha comprometido a prestar cooperación internacional en los ámbitos judicial y policial, en el marco de las investigaciones transnacionales.

Acogemos con beneplácito la propuesta de los Estados Unidos de un nuevo proyecto de resolución. En él, el Consejo de Seguridad debe hacer frente a la amenaza que plantean los repatriados y los reubicados teniendo en cuenta las mejores prácticas internacionales y proporcionar estrategias y directrices amplias para ayudar a los Estados Miembros a comprender la manera de reintegrar los repatriados, en especial a las mujeres y los niños. Italia está dispuesta a seguir trabajando con los Estados Miembros y las Naciones Unidas en su conjunto para garantizar la aplicación oportuna de las resoluciones vigentes y estudiar nuevas recomendaciones para actualizar y mejorar la respuesta de la comunidad internacional al terrorismo.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

No hay más nombres inscritos en la lista.

*Se levanta la sesión a las 17.15 horas.*